

LO QUE VD. DEBE SABER SOBRE: VIOLENCIA DE GENERO

VIOLENCIA DE GENERO



Laura Torres San Miguel
Eva Antón Fernández

**CARTILLA DE DIVULGACIÓN
LO QUE VD. DEBE SABER SOBRE:**

VIOLENCIA DE GÉNERO



**LAURA TORRES SAN MIGUEL
EVA ANTÓN FERNÁNDEZ**

Imprenta Rubín, S.L. - LEÓN - Depósito Legal: LE-2010-05
ISBN: 84-95917-19-X

Laura Torres San Miguel es licenciada en Derecho y en Filosofía por la Universidad de Valladolid, se ha especializado en materia de género con los títulos *Experta en Agente de Igualdad de Oportunidades en el marco de la Cooperación* de la UNED y el *Experta en intervención social contra la violencia hacia las Mujeres* de la Universidad Complutense de Madrid.

En el ámbito profesional, ha participado como coordinadora y docente en cursos y actividades formativas dirigidas a distintos colectivos profesionales, y en la actualidad trabaja como agente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Desde el año 2001 forma parte de la Cátedra de Estudios de Género de la Universidad de Valladolid.

Eva Antón Fernández es licenciada en Filología Hispánica y Agente de Igualdad de Oportunidades por la Universidad de Valladolid. Miembro de la Cátedra de Estudios de Género de la Universidad de Valladolid. Especializada en temas de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, participa como coordinadora y docente en cursos y actividades formativas dirigidas a distintos colectivos profesionales: agentes y promotoras de igualdad, profesorado, personal técnico de las Administraciones y otros. Su trabajo de investigación se centra en el análisis del lenguaje, la literatura y los medios de comunicación desde la perspectiva de género.

INDICE DE CONTENIDOS

- 1. Introducción.**
- 2. La violencia contra las mujeres y las niñas, crimen contra la humanidad.**
 - A) La magnitud de un problema mundial según los organismos internacionales.
 - B) La violencia de género en las relaciones afectivas, en España, en cifras.
- 3. La violencia de género. Definición internacional.**
 - A) Breve historia.
 - B) Diversos actos en los que se materializa la violencia de género.
 - C) El umbral de percepción social de la violencia de género.
 - D) Concepto de violencia.
 - E) Distintas manifestaciones de la violencia de género en las relaciones afectivas.
- 4. Las raíces de la violencia de género.**
 - A) ¿Por qué se habla de “violencia de género”?
 - B) Violencia de género y construcción de las identidades sexuadas.
 - C) La desigualdad de género en el acceso a los recursos.
- 5. Consecuencias personales y sociales de la violencia de género.**
 - A) Secuelas de la violencia en la salud física y psíquica de las mujeres.

- B) Los costes sociales de la violencia de género.
- C) Victimización secundaria.

6. Algunas cuestiones y mitos sobre la violencia de género.

- A) Mitos y creencias falsas sobre la violencia contra las mujeres.
- B) El ciclo de la violencia.
- C) La violencia de género en colectivos con problemáticas específicas: mujeres con discapacidad, inmigrantes, etc.

7. ¿Qué podemos hacer para erradicar la violencia de género?

- A) Propuestas de los organismos expertos internacionales.
- B) El Ordenamiento Jurídico Español. Hacia una “Ley Integral contra la Violencia de Género”.
- C) Recomendaciones al conjunto de la sociedad.
- D) Recomendaciones para las mujeres víctimas de la violencia de género.

INTRODUCCIÓN

En los inicios del siglo XXI la violencia contra las mujeres sigue manifestándose activamente en cualquier lugar del mundo. Mujeres y niñas, en cualquier escenario geográfico, cultural o económico, están en riesgo de ser objeto de algún acto de violencia por su pertenencia al sexo femenino, y de ellas, una de cada tres sufrirá alguno a lo largo de su vida. Humillaciones, golpes, abusos sexuales, prostitución forzada, mutilaciones sexuales, acosos, violaciones, maltratos y asesinatos, son diferentes manifestaciones de la violencia más global y más local: la violencia basada en el *género*.

La violencia que padecen las mujeres no debe ser interpretada como la expresión de un conflicto privado propio de las relaciones de pareja, sino como un grave problema público, puesto que constituye un atentado contra los derechos humanos y los valores que legitiman el sistema democrático.

En este sentido, no podemos entender los abusos como hechos aislados sino que hemos de analizarlos en el contexto social e ideológico en el que se originan y desenvuelven, un contexto social de discriminación y subordinación de las mujeres, que se materializa por ejemplo: en la estructura tradicionalmente jerárquica del matrimonio y la familia; en la división sexual del trabajo y en la precariedad laboral femenina; en la devaluación de las relaciones afectivas y del cuidado adscritas a la feminidad (como el cuidado de menores, personas mayores y enfermas, que asumen fundamentalmente las mujeres); o en la doble moral sexual para mujeres y hombres, etc.

Si los prejuicios sexistas y la desigualdad forman parte de la organización social en la que se desenvuelven nuestras vidas, la violencia que sufren las mujeres puede ser calificada

como estructural, en tanto que se inscribe en la propia sociedad, es decir, en las relaciones sociales mismas.

Por otra parte, ya hemos anticipado que esta violencia se remite al modo en que la cultura ha interpretado y construido las diferencias que existen entre el hombre y la mujer, por lo que podemos definirla como “violencia de género”.

Pero, ¿a qué nos referimos exactamente con el término *género*? El género es el proceso de socialización (o aprendizaje social) por el que cada persona interioriza las pautas de comportamiento y las expectativas que se consideran propias de su sexo: hombre o mujer. Esta terminología puede resultarnos más fácil de entender si utilizamos un ejemplo:

En la infancia, cuando se anima a niñas y niños a divertirse con juguetes diferentes “adecuados a su sexo” (muñecas o equipos de maquillaje para ellas, frente a coches o balones para ellos), se propicia que desarrollen habilidades distintas en función de su sexo (por ejemplo la empatía a la competitividad). Es decir, se va más allá de sus diferencias sexuales (anatómicas, biológicas, cromosómicas, etc.) con el objetivo de que respondan progresivamente a un modelo de feminidad o masculinidad, que ha sido definido en una cultura y un momento histórico concreto. A ese modelo nos referimos al hablar de *género*, por lo que *género* y sexo se refieren a realidades distintas.

La historicidad del sistema de género, es decir, el hecho de que evolucione a lo largo del tiempo o que varíe en culturas distintas, se convierte en una garantía para su transformación puesto que no es esencial a la naturaleza humana. Por ejemplo, hace años, se consideraba “afeminado” al varón que se ponía mechas en el pelo; y “masculina” a la mujer que vestía con pantalones; estas convenciones sociales nos resultan hoy día, ridículas.

La revisión crítica de los prejuicios sexistas constituye el paso previo para desecharlos, esa revisión crítica es inherente a la categoría analítica del género, por eso el enfoque de género se exige como un instrumento imprescindible para analizar la violencia que padecen las mujeres.

Si se considera, por ejemplo, que las actitudes posesivas y autoritarias de algunos hombres son inherentes a su condición masculina (lo que se explicita en falsas generalizaciones como “todos los hombres son posesivos por naturaleza”) dichas actitudes no se censurarán convenientemente ni serán objeto de prevención por parte de las mujeres. Se presumirá que son normales en cualquier varón, que son inherentes a su sexo y que por lo tanto, no puede esperarse de ellos un comportamiento distinto.

Las creencias estereotipadas sobre lo que se considera propio de las mujeres o de los hombres reflejan además, la falta de simetría existente en los juicios sociales sobre violencia de género, ya que a las mujeres se las responsabiliza del éxito o del fracaso de la relación afectiva, así como de no haber reaccionado a tiempo ante los abusos y agresiones; mientras que se consiente a los hombres comportamientos que deberían suscitar el rechazo y la indignación de toda la sociedad.

De este modo, se incrementa sutilmente la desprotección de las mujeres maltratadas, que deben enfrentarse a un juicio social paralelo en el que son culpables de mentir, provocar la agresión, consentirla, etc., hasta que no se demuestre lo contrario.

La perspectiva de género nos permite, en definitiva, valorar todos estos aspectos, desterrar las creencias estereotipadas y obsoletas vigentes en la sociedad, establecer un nexo de unión entre las diversas formas de violencia que sufren las

mujeres, y plantear modelos más constructivos para la vida de todas las personas.

En España esta violencia conoce su vertiente más virulenta e insidiosa en la llamada comúnmente *violencia doméstica* (a la que consideramos una expresión de la violencia de género en las relaciones afectivas). Se calcula que cada cinco días muere una mujer en nuestro país a manos de su pareja o ex-pareja. Más de 400 mujeres han muerto en España en los últimos cinco años por esta causa. Los asesinatos por esta razón o *femicidios de pareja* son sólo la punta del *iceberg* de un fenómeno más amplio. En 2003 se registraron en España más de 43.000 denuncias de mujeres por malos tratos, según datos del Ministerio del Interior recogidos por el Instituto de la Mujer, mientras desde los organismos implicados se nos advierte que apenas se denuncia el 10% de los casos reales.

Es preciso hacer frente a esta lacra social desde el esfuerzo colectivo. Como sociedad democrática, debemos detectarla, visibilizarla, ofrecer protección y reparación a las víctimas, penalizar legal y socialmente a los culpables. Debemos poner las bases para su erradicación, fomentando la educación para la igualdad y el respeto mutuo entre los sexos, generando una nueva cultura de igualdad y corresponsabilidad entre los sexos. Es nuestra responsabilidad colectiva e individual.

Podemos hacer nuestras las palabras de Kofi Annan, Secretario General de la ONU, pronunciadas con ocasión del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, el 25 de noviembre de 2000: *“Recordemos hoy que la acción para eliminar la violencia contra las mujeres es responsabilidad de todos nosotros: la familia de las Naciones Unidas, los Estados afiliados, la sociedad civil y cada hombre y mujer. Este día nos brinda la oportunidad de comenzar a*

construir un nuevo Milenio libre de violencia contra las mujeres y las niñas; una era en la cual la humanidad entera sabe que, en lo que se refiere a la violencia contra las mujeres y las niñas, no hay bases para la tolerancia ni existen excusas tolerables”.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, CRIMEN CONTRA LA HUMANIDAD

A) LA MAGNITUD DE UN PROBLEMA MUNDIAL SEGÚN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Cada día, en cualquier lugar del planeta, millones de mujeres y niñas de diferentes edades y características sociales sufren las consecuencias de una violencia selectiva, dirigida específicamente a las personas de su sexo. Cada día, centenares de mujeres y/o niñas mueren en todo el mundo, en cualquier país, y las causas últimas de esta violencia permanente y sistemática tienen su anclaje en el hecho de haber nacido del sexo femenino en sociedades que, basadas en la universalización del prejuicio de la superioridad masculina, otorgan prerrogativas al género masculino. Según la Comisión de la ONU sobre la Condición de las Mujeres, al menos una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido a lo largo de su vida un acto violento de género (maltrato, violación, abuso, acoso...). Como se ha puesto de manifiesto desde diversos organismos internacionales, la violencia de género es la primera causa de muerte o invalidez para las mujeres entre 15 y 44 años, en todo el mundo, superando a otras causas como el cáncer, la malaria o los accidentes de tráfico. UNICEF estima que una de cada cinco mujeres, globalmente, es víctima de esta violencia específica. Otro informe, en este caso elaborado por el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, cifra en aproximadamente un tercio de la población femenina europea (entre 42 y 56 millones) las víctimas de algún tipo de violencia doméstica, exponiendo que más de 5.000 mujeres y/o niñas mueren en Europa al año por ello.

– En 1998 la Oficina del Defensor del Pueblo presentó un informe sobre la Violencia Doméstica contra las Mujeres que puso de manifiesto los vacíos legales, asistenciales y de registro estadístico en relación a esta problemática. En él, indicando fuentes del Ministerio del Interior, se contabilizan como mujeres muertas a manos de sus cónyuges o compañeros: 65 en 1995; 97 en 1996; 91 en 1997. Se indica igualmente, respecto a las asesinadas en 1997 que el 98% de ellas habían presentado previamente denuncia y estaban separadas o en trámites de separación del agresor.

– El Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia sitúa a España como décimo país de la UE en femicidios en el ámbito familiar, y en quinto lugar respecto al maltrato doméstico. Este organismo denomina *femicidios de pareja* a los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o exparejas. Establece la *Incidencia* (número de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas en el año en España) y la *Prevalencia* (porcentaje de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, por cada millón de mujeres de más de 14 años en España).

Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia: femicidios de pareja

	Incidencia	Prevalencia
2003	70	3,89
2002	52	2,90
2001	46	2,59

– En 1998 el Ministerio del Interior proporcionó por primera vez datos de personas muertas a manos de su cónyuge o pareja de hecho. Hasta enero de 2002 no entran en este cómputo las muertes de mujeres que no habían forma-

lizado la relación con el agresor. A partir de esta fecha se modifica el registro estadístico, considerando en los apartados referentes a la “violencia de pareja”, además de la causada por el/la cónyuge o pareja de hecho, la originada por otro tipo de relaciones, como las de excónyuge (separado/a o divorciado/a), excompañera/o sentimental, novia/o, o exnovia/o. La modificación supuso igualmente la inclusión de más tipos de infracciones penales, anteriormente no considerados, como injurias, amenazas o los relacionados con la libertad o indemnidad sexual. Con esta apreciación metodológica, se elevan a 52 las muertes de mujeres en el año 2002, recogidas por el Instituto de la Mujer (Mujer en Cifras, 2003).

– Las organizaciones de mujeres implicadas en la lucha contra este tipo de violencia han desarrollado un papel capital en el seguimiento y registro de los casos. En este sentido, cabe destacar el Informe Sobre Violencia contra las Mujeres en España, Tasas y Tendencias de Homicidio/Asesinato 1999-2003, elaborado por la Fundación Mujeres. Este estudio recoge los datos sobre las muertes violentas de las mujeres según noticias publicadas en prensa, a falta de homologación de criterios en las estadísticas oficiales, y, además, se registran no sólo las muertes en función de la relación de parentesco con el agresor, sino por la causa y el objetivo que persigue esa violencia. Veamos los datos que ofrece:

– Número de asesinatos/homicidios de mujeres en España (9 semestres 1999/2003): 315

– Desde 1999 una media de **9,53% más** de mujeres es asesinada cada semestre.

– La media semestral en el periodo enero 1999/junio 2003 ha sido de 35 asesinatos/homicidios, en una **progresión media de 2,33 mujeres** de aumento cada semestre.

– Sólo en el primer semestre de 2003 se han contabilizado 45 asesinatos/homicidios, casi el doble que en el primer semestre del periodo analizado.

– Según datos ofrecidos por el Consejo General del Poder Judicial la llamada violencia doméstica causó en el 2003 en España 103 muertes, un 54% más que el año anterior. Los informes de este organismo referentes a esta manifestación de la violencia de género relativos a los años 2001, 2002 y 2003 muestran también que las mujeres son las víctimas mayoritarias (75%, 70% y 85% en 2001, 2002 y 2003, respectivamente) y que la persona imputada por el asesinato o por el homicidio es principalmente varón (86%, 89% y 95%, en los años señalados).

– En el 2004, las mujeres víctimas mortales de la denominada violencia doméstica contabilizadas por el periódico “El Mundo” son 72; por su parte, la Red de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género lleva contabilizadas 109 víctimas de violencia de género con resultado de muerte: 94 en el ámbito intra-familiar (74 a manos de sus parejas o exparejas y 20 asesinadas por otras relaciones familiares), 6 por agresión sexual, 3 por tráfico de mujeres y prostitución forzada, y 6 como otras víctimas indirectas.

– El Instituto de la Mujer informa que en España se registraron en 2003, 43.313 denuncias de mujeres por malos tratos producidos por el cónyuge o análogo.

– Una macroencuesta del Instituto de la Mujer, realizada en 1999 y presentada en el 2000, permite conocer la situación de las españolas acerca de la violencia contra las mujeres; de la población femenina encuestada, un 12,4% es considerada “técnicamente” como “maltratada”, es decir, responden que son víctimas de algunos de los comportamientos considerados indicativos de esta violencia pero no se consideran a sí mismas

como víctimas. El maltrato “declarado” alcanza a un 4,2% de las mujeres encuestadas. Otra encuesta posterior, encargada por el mismo organismo en el 2002, revela un maltrato “técnico” en el 11,1% de las mujeres mayores de 18 años en España, y un maltrato “declarado” en el 4%.

– Un total de 10.174 mujeres estaban inscritas hasta el pasado 10 de junio de 2004 en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, según información del MTAS. Según un informe del Consejo General del Poder Judicial presentado en septiembre de 2004, una media de 2.443 mujeres al mes piden órdenes de protección frente a sus parejas.

En el centro de la cuestión está que la opinión pública española no lo percibe totalmente como un problema prioritario, a pesar del gran esfuerzo de las organizaciones de mujeres en los últimos años, que han logrado que resulte un tema central en la agenda política. Podría decirse que se mantiene cierto grado de tolerancia, encubrimiento, exculpación..., como demuestra la última encuesta del CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas, barómetro marzo 2004): la violencia de género ocupa el 5º lugar entre las preocupaciones de la comunidad española (12,2%), por detrás del terrorismo (76,9%), la vivienda (20,3%) y la inseguridad ciudadana (16,4%), aunque para la práctica totalidad de las personas encuestadas (96,5%), la violencia doméstica es inaceptable. Destaca de esta encuesta un dato sobre la tolerancia social: del casi 23% que responde que conoce algún caso de malos tratos a mujeres, no lo denunció el 71,5% -es decir, sólo lo denunció aproximadamente 1 de cada 4 personas-, casi 10 puntos por debajo de la conducta manifestada respecto a los malos tratos a mayores o menores.

Otro tema igualmente importante para la reflexión colectiva es la indulgencia con los maltratadores. Recientemente, la

Federación de Mujeres Progresistas ha presentado su V Informe Anual de Sentencias sobre Violencia de Género, en el que analizan 80 sentencias sobre violencia doméstica publicadas en prensa entre julio de 2003 y julio de 2004. De ellas, 45 fueron minimizadas, 23 rebajadas o reducidas, 11 absolutorias y en una se repitió el juicio. Destacan, entre las absolutorias, el caso del maltratador absuelto porque el aspecto de la víctima, que “vestía a la moda”, no correspondía, en opinión del juez, con el de una mujer que ha sufrido maltrato, y el del que consiguió sentencia absolutoria porque “sólo” maltrataba a su mujer en Navidad y vacaciones. Entre las atenuantes o eximentes completas e incompletas que se argumentan para rebajar las penas están: embriaguez, insolvencia del maltratador, falta de empleo, falta de violencia, falta de intimidación, retraso mental leve o moderado, o porque el maltratador no se acordaba (de que había tirado a la mujer por la ventana).

La violencia contra las mujeres es un problema social prioritario, porque afecta a los derechos de las mujeres (la vida, la seguridad, la dignidad), que son parte indivisible e inalienable de los derechos humanos universales. Afecta a las víctimas que lo sufren, y afecta a todas las mujeres (violencia simbólica) y a toda la sociedad. Los costes sociales, económicos, en salud, tanto directos como indirectos son altísimos. Y cuestiona los principios constitucionales: el Estado de Derecho queda en entredicho si no se garantizan los derechos de las mujeres y la igualdad entre los sexos.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO: DEFINICIÓN INTERNACIONAL

A) BREVE HISTORIA.

Para llegar a la definición institucionalmente consensuada sobre “violencia de género” debemos realizar una aproximación a los antecedentes históricos, un breve recorrido que refleje los esfuerzos conjuntos por abordar el problema social de la violencia contra las mujeres desde los organismos supranacionales, según han ido asumiendo las reclamaciones de las organizaciones de mujeres y de defensa de los derechos humanos.

El primer paso de este recorrido podemos situarle en 1945; ya en la **Carta** fundacional de **Naciones Unidas** se establece “*la fe en los derechos humanos fundamentales... y la igualdad de derechos de hombres y mujeres*”. Como sabemos, el 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la **Declaración Universal de Los Derechos Humanos**, cuyo artículo 1 ya establece que “*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*”. A lo largo de los 30 artículos que componen esta Declaración se establecen los derechos fundamentales para todos los seres humanos, sin distinciones ni discriminaciones. La violencia contra las mujeres significa la vulneración de los derechos humanos universales, especialmente los recogidos en los artículos 3 y 5. Artículo 3: “*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*”, y artículo 5: “*Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes*”.

En estas primeras décadas, el avance de las mujeres impulsado desde Naciones Unidas se centra en la adquisición de

los derechos civiles y políticos de las mujeres (derecho al voto, derechos de ciudadanía); en los siguientes decenios, se producirá un cambio cualitativo; se dará cobertura institucional a la protección de los derechos sociales y económicos de las mujeres, a través del avance en legislación y políticas antidiscriminatorias.

Las décadas de los sesenta y setenta conocieron el resurgir del movimiento de mujeres y la incorporación académica de la teoría de *género*, que produjeron concienciación y movilización internacional, proporcionando nuevos conceptos, entre ellos el de *“género”*. Unida al desarrollo de la legislación antidiscriminatoria en el ámbito laboral, la problemática específica por la situación histórica de discriminación de las mujeres llegó a los organismos internacionales.

En efecto, la categoría analítica de *“género”* permite visibilizar las desigualdades que las diversas sociedades construyen tomando como criterio el sexo de las personas. Se observará, con la introducción del análisis de género, que las diferentes sociedades parecen otorgar posiciones hegemónicas a los hombres y/o a lo que se ha construido socialmente como masculino o propio de los varones. Esta creencia social en la superioridad masculina conlleva ventajas sociales de partida de los hombres respecto a las mujeres en el acceso a los recursos y en el mantenimiento del control de los sectores básicos de las propias sociedades (poder político, económico, militar, religioso...). El otro componente de la especie humana, el femenino, queda en desventaja. Se genera así una discriminación por género, que afecta a las mujeres.

La legislación antidiscriminatoria sirvió para determinar la necesidad de establecer medidas específicas (acciones positivas) para favorecer a los colectivos o grupos discriminados. Se determinó jurídicamente que un tratamiento igual a grupos que

tienen oportunidades de partida desiguales perpetúa, y aún aumenta, las desigualdades. Las acciones positivas por tanto, son el instrumento para corregir y erradicar las discriminaciones o para compensar a los grupos que sufren una desigualdad social, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de partida, y hacer posibles los fundamentos democráticos. Tanto las democracias modernas como la Declaración Univesal de los Derechos Humanos establecen los principios de libertad e igualdad entre los individuos, sin discriminaciones.

En los años setenta del siglo XX, la preocupación por la desigualdad de género llegó a Naciones Unidas. Hay que señalar la importancia histórica de la **Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, resolución de la Asamblea General de la ONU, de 1979, que entró en vigor en septiembre de 1981, así como la creación del Comité (CEDAW) y la aprobación (1999) y entrada en vigor del Protocolo Facultativo (2000). Esta Declaración representa, aún hoy día, la Carta Magna de los Derechos Humanos de la Mujer y todas las normativas y resoluciones internacionales posteriores coinciden en la necesidad de que los países la ratifiquen sin reservas. Hasta la actualidad, la han ratificado 162 Estados, pero muchos con reservas importantes. España la ratificó en 1984 y ha ratificado también el Protocolo Facultativo (que impide las reservas y afirma la jurisdicción superior).

En la Declaración se fija la definición de “discriminación contra la mujer”, en su artículo 1: *“A efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hom-*

bre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o cualquier otra esfera”.

A finales de la década de los ochenta la violencia contra las mujeres alcanza un tratamiento específico y prioritario desde los organismos internacionales, con la ayuda de la tarea de concienciación que llevan a cabo en todo el mundo las organizaciones de mujeres. En 1991, dos organismos de Naciones Unidas (el Consejo Económico y Social, y la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la mujer) instan a la revisión diferenciada del problema de la violencia contra las mujeres y a la adopción de medidas igualmente específicas y diferenciadas. Posteriormente, en 1992, el Comité aborda separadamente el tema de la violencia contra las mujeres (Recomendación General Nº 19), requiriendo a los Estados información acerca de la situación de violencia que afecta a las mujeres y de las medidas previstas para afrontarla, e instándoles a poner en marcha las acciones específicas necesarias dirigidas a erradicar cualquier forma de violencia basada en el género.

Otro momento histórico tiene lugar en junio de 1993, en Viena, durante la celebración de la **II Conferencia Mundial de los Derechos Humanos**; en ella se reconocen expresamente, por primera vez, que *“los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”*. Se acordó la creación del cargo de Relator/a Especial sobre Violencia contra la Mujer y se sentaron las bases para que, meses después, en diciembre de 1993, se aprobase por la Asamblea General de la ONU una Declaración específica sobre violencia de género.

En la **Declaración sobre la eliminación de la violencia hacia la mujer** (ONU), diciembre 1993) se establece la siguiente definición, en su artículo 1: *“A los efectos de la presente*

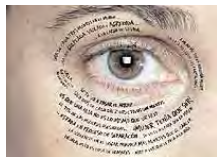
Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

El artículo 2 explicita los actos que pueden considerarse como manifestaciones de violencia de género: “Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) *La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;*
- b) *La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;*
- c) *La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra”.*

Esta definición es la base de la que posteriormente recoge la **Plataforma de Acción** de Beijing, aprobada en la **IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer** (Septiembre, 1995), en el Capítulo D, “La violencia contra la mujer (Párrafos 112-130), con un avance importante; que las agresiones y violaciones contra mujeres realizadas durante los

“La discriminación genera violencia”
(Campaña de Amnistía Internacional contra
la violencia de género).



conflictos armados, así como la utilización de la violencia contra la mujer como “arma de guerra” sean consideradas Crímenes de Guerra y juzgados como tales.

Desde mediados de los años noventa, las distintas Administraciones de nuestro entorno cercano (europeas, nacionales, regionales, locales), siguiendo las recomendaciones de Beijing, han ido afrontando esta grave problemática social, con la adopción de diversos Planes de Actuación contra la Violencia Doméstica (según se suele denominar comúnmente la más grave manifestación de violencia de género en nuestra sociedad), y con modificaciones legislativas, entre las que cabe destacar la Ley Integral contra la Violencia de Género, aprobada en diciembre de 2004.

B) DIVERSOS ACTOS EN LOS QUE SE MATERIALIZA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Como hemos visto anteriormente, la violencia de género se manifiesta en todas las esferas de la vida social, en los distintos ámbitos públicos y privados; para visibilizar el alcance de este tipo de violencia presentamos una visión panorámica, con diversos ejemplos procedentes de informes de organismos oficiales o agencias de defensa de derechos humanos y que han aparecido en los últimos años en los medios de comunicación.

– La violencia en el ámbito privado.

Como conocemos, según la definición de la **Declaración**



sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (ONU, 1993), se consideran actos de violencia de género en el ámbito privado, los diversos hechos de violencia física, sexual y psicológica que tienen lugar en el entorno familiar, como por ejemplo, el infanticidio femenino, los malos tratos que afectan a las mujeres y niñas, el abuso sexual a las menores, los hechos violentos que sufren las mu-

jerres relacionados con la dote, la violación marital, la mutilación genital femenina, la violencia como consecuencia de la explotación laboral a cargo de la familia... Es el tipo de violencia contra las mujeres más extendido e impune, por cuanto queda oculto tras la privacidad del ámbito familiar. Veamos algunos ejemplos:

- **Infanticidio femenino.**

La consideración de la inferioridad de una persona de sexo femenino con respecto a otra de sexo masculino está en el origen de prácticas violentas que atentan contra el derecho a la vida de las niñas desde el momento del nacimiento o con anterioridad a éste. Frecuentes históricamente en muchas culturas y presentes en la actualidad en algunas regiones de Asia, fundamentalmente, son actos como el feticidio o el infanticidio femeninos. Las investigaciones del Premio Nóbel de origen indio Amartya Sen a finales de los noventa demostraron que faltaban más de cien millones de mujeres en los censos de Asia y África. La conocida “política del hijo único” en China ha contribuido indirectamente a ello, puesto que muchas familias consideraban de más valor un hijo varón. En algunas zonas de China se muestra un desequilibrio poblacional entre sexos, fruto de esta violencia, con porcentajes de 120 hombres por cada

100 mujeres. Igualmente, en algunas zonas de Asia, se contabilizan, por cada 1.000 varones, 800 mujeres.

- **Mutilación genital femenina:**

Consiste en la extirpación total o parcial de los órganos genitales externos de las niñas, con gravísimas consecuencias irreversibles para la salud integral de las afectadas. Se practica en 28 países africanos, en Asia (Indonesia) y Oriente Medio (Yemen), aunque no hay que olvidar que es frecuente también en Europa, Australia, Canadá o EE.UU. entre la población inmigrante procedente de las zonas en que es habitual. Se calcula que entre 100 y 140 millones de mujeres en todo el mundo sufren en la actualidad esta mutilación genital, y que la población femenina en riesgo de padecerla cada año es de dos millones de niñas. En 2003, la ONU ha fijado como día mundial de tolerancia cero a la mutilación genital femenina (MFG) la fecha del 6 de febrero.

- **Violencia en el ámbito de la relaciones afectivas.**

Este tipo de violencia es analizado con más detenimiento en otro lugar, aunque conviene señalar aquí que es la manifestación de violencia contra las mujeres más extendida en todo el mundo, afectando a un mayor número de personas, en los distintos grados (amenazas, acoso, hostigamiento, humillaciones, palizas, secuestro, violaciones..., hasta el asesinato). Como hemos tenido ocasión de conocer en otro apartado, se calcula que una de cada tres mujeres en todo el mundo ha sufrido alguna manifestación de esta violencia a lo largo de su vida.

- **Violencia relacionada con la dote.**

En muchas regiones del mundo, con especial incidencia en India, Pakistán o Bangladesh, las mujeres sufren una violencia especialmente cruel, con secuelas permanentes y resultado de muerte en muchas ocasiones, a causa de desacuerdos o incumplimientos, acerca de la dote, de su familia de ori-

gen con su esposo. Según denuncian organismos internacionales, más de 5.000 jóvenes mueren en la India anualmente a causa de incendios “fortuitos” en las cocinas (más de 5 jóvenes mueren quemadas en la India, y al menos 4 en Pakistán, cada día). Son frecuentes las desfiguraciones con ácido en Bangladesh; se calcula que más de 200 mujeres sufren ataques de este tipo al año en este país.

- **Violencia por matrimonios forzados.**

El matrimonio precoz, con o sin consentimiento de la joven, es considerado una forma de violencia, al suponer un atentado contra la salud, las oportunidades y la autonomía de la joven. En general, los matrimonios precoces son acordados por las familias, lo que aumenta el riesgo para la vida, la integridad y la dignidad de las mujeres. En algunas zonas rurales de China los hombres “compran” esposas en subastas. Recientemente, la prensa internacional ha alertado del alto número de suicidios de jóvenes afganas, que eligen quemarse para eludir matrimonios forzados.

- **La violencia en el ámbito público.**

Siguiendo las pautas contenidas en la **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer** (ONU, 1993), se considera también violencia contra las mujeres aquellos actos de violencia física, sexual y psicológica (o amenazas o coacciones) que tienen lugar en entornos públicos de la comunidad (escuela, lugares de trabajo, campos de refugiados, instituciones, lugares de tránsito, como consecuencia de conflictos armados...), como por ejemplo, la violación y el abuso sexual, el acoso sexual, la trata de mujeres y la prostitución forzada... o bien que son ejecutados o tolerados desde el Estado, del tipo que sean, entre los que cabe mencionar la aplicación de leyes o normas que agravan las penas cuando son dirigidas a mujeres. A continuación proponemos una pequeña visión de ellos:

- **Violencia de la comunidad contra las mujeres.**

En muchos países se legisla, se impone consuetudariamente o se toleran prácticas violentas contra las mujeres, incluso su muerte. Ejemplos de ello son los asesinatos “por honor”, que suceden aún en numerosos países, entre ellos Jordania, Egipto, Líbano, Turquía, Pakistán, Argelia, Irán o Bangladesh, en los que un miembro de la familia puede matar a una mujer de la misma para salvaguardar el honor familiar. Los motivos pueden ser variados: constatación o sospecha de relaciones prematrimoniales, adulterio, violación o amor no consentido familiarmente (sin relación sexual), y la tolerancia social se complementa con ausencias de sanción penal o penas desproporcionadamente indulgentes para los culpables. Informes internacionales pusieron de manifiesto que, en 1997, en una sola provincia de Pakistán murieron más de 300 jóvenes.

El año 2002 un caso de este tipo de violencia sacudió a la comunidad internacional: un tribunal popular de una región pakistaní condenó a una joven maestra de la zona, de 18 años, a ser violada por cuatro hombres, como castigo por la supuesta relación amorosa entablada por su hermano, de 12 años, con una mujer de una casta superior.

- **Violencia contra las mujeres en conflictos armados:**

Las mujeres están en alto riesgo de sufrir violencia en situaciones de conflicto armado, según las organizaciones de defensa de derechos humanos y los organismos internacionales. Las especiales condiciones de violencia armada, de vulneración de derechos, de desamparo y ausencia de normas entre la población refugiada, sitiada o desplazada se manifiesta con violencia específica contra las mujeres. Igualmente, en muchos conflictos son consideradas “botín de guerra” para el bando vencedor, y las violaciones y esclavitud sexual siguen siendo un arma de guerra utilizadas para desmoralizar al enemigo.

Por ejemplo, la prensa internacional ha denunciado que más de 400 mujeres han sido secuestradas, violadas y vendidas en Irak desde abril de 2003. Organismos humanitarios han denunciado este tipo de violencia contra las mujeres presente de forma atroz en Indonesia, Sierra Leona, Sudán, República Centroafricana, etc.

• **Acoso sexual:**

En el ámbito público puede darse una doble manifestación de violencia dirigida a mujeres (aunque no exclusivamente): acoso moral y acoso sexual. Se considera que hay acoso sexual cuando la mujer sufre un comportamiento de carácter sexual o sexista, no deseado ni consentido, que afecta a su dignidad o a su seguridad personal. Según la OIT, para que haya acoso sexual laboral deben integrarse tres elementos: un comportamiento de carácter sexual, que no sea deseado y que la víctima lo perciba como un condicionante hostil para su trabajo, convirtiéndolo en algo humillante e insoportable, que puede ocasionar el abandono de la víctima (en el laboral, se calcula que más de un tercio de las mujeres que lo sufren termina por dejar el empleo). En general, la mujer que lo sufre está en unas circunstancias de especial vulnerabilidad, por la desprotección, subordinación o precariedad de su situación personal, con respecto a su acosador. Puede darse en el lugar de trabajo, en la escuela, en ámbitos de participación social... El ámbito en que se denuncia con más frecuencia es el laboral, aunque cada vez emergen más casos vinculados a contextos educativos o políticos. En el 2002, la Comisaria Europea de Empleo y Asuntos Sociales, Anna Diamantopoulou, dio a conocer un estudio de la Comisión Europea que indicaba que entre el 40 y el 50% de las mujeres de la UE consideraba haber sido acosada sexualmente por lo menos una vez en su vida laboral.

- **Trata de mujeres y niñas, comercio sexual, prostitución forzada.**

La prostitución forzada y el comercio sexual con mujeres y niñas sucede en todos los escenarios mundiales, aunque hay zonas en que adquiere especial relevancia y gravedad. En los países occidentales tiene lugar de forma clandestina; en otras regiones del mundo (Tailandia, Nepal, Ghana, India) es percibida desde las familias como una salida a la pobreza, por lo que venden a sus hijas a las redes de tráfico. En otras ocasiones, la prostitución forzada tiene lugar tras el engaño a las interesadas o a sus familiares, después de haberlas prometido un empleo tradicional o haberlas “donado” para el servicio religioso.

C) EL UMBRAL DE PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El umbral de percepción social de la violencia de género puede definirse como el grado de violencia contra las mujeres que la sociedad identifica y condena en un momento histórico concreto. Depende por lo tanto, de la sensibilidad de la ciudadanía ante la discriminación que padecen las mujeres y de su actitud crítica o permisiva ante los pequeños abusos cotidianos, así como del conocimiento no estereotipado que posea sobre las diversas manifestaciones de la violencia de género.

Profundicemos un poco más en este concepto. Si efectuamos un análisis de nuestra historia reciente, comprobamos que hasta la segunda mitad del siglo XX y gracias a la presión política de los movimientos feministas, no se incluye la violencia contra las mujeres en las agendas gubernamentales. La mutilación genital femenina, por ejemplo, ha sido considerada históricamente como una peculiaridad cultural en vez de un atentado contra los Derechos Humanos de las niñas.

Ante esta realidad, hay quien se cuestiona si la violencia de género es un fenómeno propio de nuestra época. Si embargo, hay que concluir que no, puesto que la misma historia desmiente esta hipótesis. Por ejemplo, ya Christine de Pisan en el año 1405, condenaba los malos tratos sufridos por las mujeres en su obra *La ciudad de las Damas*. Lo que sucede es que el umbral de percepción social de la violencia contra



las mujeres ha sido muy bajo, de hecho, hasta el año 1989 no se tipifica en nuestro Código Penal la violencia física habitual en la familia.

Pero, ¿por qué ha sucedido esto?.

No se consideraba un problema digno de interés político, se relativizaba sistemáticamente la importancia de la discriminación hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida social. Es más, se justificaba esa discriminación con argumentos de carácter biológico, filosófico, político... que encubrían los prejuicios sexistas vigentes en la sociedad. En estas circunstancias, la violencia permanecía oculta, se volvía invisible.

¿Qué ocurre hoy en día?, ¿cuál es el grado de violencia que somos capaces de reconocer en la sociedad actual?.

• **La violencia que sufren las mujeres se reduce frecuentemente a la violencia en el ámbito doméstico**, es decir, se omite el contexto de discriminación a las mujeres en el que esta violencia se produce y adquiere su verdadero significado; por lo tanto se niega su carácter estructural y se atenúa la gravedad del problema.

Este contexto, que constituye el objeto de análisis de la teoría de género, como veremos más adelante, es imprescindible tanto para comprender la raíces de esta lacra social como para abordar la complejidad de esta problemática, puesto que explicita los vínculos existentes entre las diversas manifestaciones de violencia que padecen las mujeres sólo por el hecho de serlo (agresiones y abusos sexuales, acoso sexual, tráfico de mujeres...) y nos muestra, por ejemplo, que la dificultad que tienen las mujeres para acceder al mercado de trabajo en igualdad con los hombres (la tasa de paro femenina en España duplica por ejemplo, a la masculina) favorece su dependencia económica a sus parejas, incrementando sus posibilidades de sufrir una situación de violencia.

• **La violencia en el ámbito doméstico se reduce a su vez, a los malos tratos**, por lo que no se incluye otras formas

de violencia que se producen en el ámbito familiar, tales como el incesto. Esta violencia es más frecuente de lo que la sociedad se figura, y aunque la padecen los menores en general, la incidencia y prevalencia es superior en las niñas.

- **Por otra parte, los malos tratos se vinculan en el imaginario colectivo con las agresiones físicas y con las mujeres asesinadas**, por lo que, en la práctica, tampoco se valora suficientemente la violencia psicológica o la violencia social (discriminaciones que padecen las mujeres en la vida cotidiana, relacionadas con los estereotipos sobre la feminidad, el acceso a los recursos...). Tampoco es habitual que se contemple el elevado porcentaje de suicidios de las mujeres que padecen violencia. En consecuencia, la violencia percibida es cada vez menor y se enmascaran cada vez más las verdaderas dimensiones del problema.

- **Finalmente, las agresiones y abusos sexuales en la pareja suelen incluirse dentro del maltrato físico, pero no se aborda la especificidad de la violencia sexual de forma expresa**, favoreciéndose la ocultación de muchos hechos constitutivos de delito.

Por lo tanto, podemos concluir que **la sociedad sólo percibe con nitidez la violencia física, las muertes y un porcentaje mínimo de la violencia psicológica** que sufren las mujeres en el ámbito doméstico. Es decir, ignora las verdaderas dimensiones del problema

Para obtener una representación gráfica del umbral de percepción de violencia que acabamos de describir, podemos imaginarnos una pirámide con varios cortes transversales que delimiten los diferentes estadios que atraviesa la violencia de género. Los distintos niveles de violencia irían de menor a mayor gravedad, hasta llegar a la cúspide. En la base situaríamos la violencia de baja intensidad o discriminación sexual; en el es-

calón siguiente colocaríamos a la violencia psicológica, por encima de ésta a la física; y por último, en el vértice, a los homicidios, la violencia más grave e irreversible.

Debemos tener presente que la violencia de género es un proceso, y en consecuencia, cada nivel de violencia contiene y agrava el estadio anterior. Es decir, los comentarios despectivos y sexistas anteceden normalmente a las vejaciones psicológicas más deleznable, y la violencia psíquica suele preceder y convivir con la física.

Cuando el agresor golpea a su compañera y/o a sus hijas e hijos, conoce el estado de vulnerabilidad previa en el que se encuentran la inseguridad, el sufrimiento, el pánico... con los que conviven a diario. Sabe que en esas circunstancias difícilmente optarán por denunciarle, por eso ejerce su agresividad contra ellos y no contra otras personas (su jefe, sus hermanos...) que reaccionarían convenientemente contra sus abusos.

Esta afirmación no equivale a sostener que cada estadio de violencia sea desencadenante del siguiente, aunque constituya un factor de riesgo. De la violencia social no se deriva necesariamente la psicológica y ésta a su vez no tiene por qué materializarse en una agresión física.

Volvamos de nuevo al gráfico, si coloreamos la parte de la pirámide que representa la violencia percibida socialmente, comprobamos que constituye un porcentaje mínimo, y que la mayor parte de la superficie carece de color. Por eso se afirma muchas veces que la violencia que sufren las mujeres es una violencia invisible ante los ojos de la sociedad.

C) CONCEPTO DE VIOLENCIA

La violencia es el **ejercicio abusivo de la fuerza física o psíquica**, por el que una persona inflige **intencionadamente un daño** a otra, para que acate su voluntad, es decir, para someterla.

La víctima ha de experimentar ese hecho como dañino, lo que no equivale a que identifique el abuso que está padeciendo sino a que se sienta inferior, limitada o forzada, como consecuencia de la conducta o de la omisión de quien abusa de ella. Ignorar a una persona, tratarla con desdén, privarle del derecho a réplica, ridiculizarla, aprovecharse de ella (lo que recibe el nombre de mobbing o acoso moral)... es, en cualquier caso, destructivo para su autoestima, con independencia de que esa persona sea consciente de que se trata de un abuso o que lo asuma como parte integrante de las relaciones personales o sociales.

En el caso de la violencia de género, los varones agresores se arrogan además una “**autoridad**” que justifica el ejercicio de su fuerza, esa “legitimidad” la encuentran en los prejuicios sexistas latentes en la sociedad (por ejemplo la importancia que se concede a la reputación sexual femenina o la necesidad de que el hombre sea el “cabeza” de familia y mantenga su estatus o jerarquía dentro de la casa). Tales prejuicios magnifican la salida de las mujeres de su rol de buena madre o esposa y “habilitan” a los agresores a ejercitar el “**Derecho de corrección**” mediante el uso de la violencia (por ejemplo, si la mujer decide trabajar fuera de la casa o vestir de una forma que consideran inadecuada).

Dicha “autoridad simbólica” implica necesariamente una relación de poder del agresor sobre su pareja, que se materializa en las más variadas formas de control de sus actos.

Este control suele imponerse a su vez, a través de un **proceso** de manipulación afectiva o de **abuso continuado** que favorece la tolerancia inicial de las víctimas ante los primeros comportamientos abusivos, para agravarse paulatinamente con el tiempo (lo que se denomina “**escalada de violencia**”).

Por último, debemos puntualizar que a lo largo de nuestro análisis nos referiremos frecuentemente a la palabra abuso², que comprende el maltrato psicológico en su estadio inicial y favorece la detección precoz de los factores de riesgo de la violencia de género.

D) ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

– La violencia social.

Hemos aludido a este tipo de violencia en los párrafos anteriores para referirnos a aquellas desigualdades que las mujeres padecen en su vida cotidiana, desigualdades que ni tan siquiera se perciben como tales, pero que no obstante, son injustas y generan secuelas evaluables en la salud física y mental de las mujeres (depresiones, estrés, trastornos psicósomáticos...).

Luis Bonino, director del Centro de Estudios de la Condición Masculina de Madrid, ha acuñado el término “micromachismos” para designar esta violencia de baja intensidad que ejercen muchos hombres sobre las mujeres².

Este tipo de abusos consiste en aprovecharse habitualmente del tiempo, trabajo y cuidados de las mujeres. Las mujeres se convierten entonces en “seres para otros” y no se valora suficientemente su dedicación y su esfuerzo. Se presume que su disponibilidad ha de ser absoluta, sin plantearse una mínima reciprocidad, por lo que se genera un desequilibrio de base en las relaciones afectivas.

Otra manifestación de la violencia social radica en la creencia de que las mujeres han de satisfacer las expectativas sexuales masculinas por encima de sus propios deseos, tiempos o exigencias, convirtiendo las necesidades afectivo-sexuales de las mujeres en un erotismo secundario supeditado al de los varones, y a las mujeres mismas, en un mero objeto sexual.

– La violencia psicológica.

Consiste en provocar en la mujer sentimientos de desvalorización o sufrimiento mediante el uso de técnicas de desestabilización emocional o la imposición de tratos humillantes y vejatorios, con lo que se consigue su control y sometimiento.

En todos estos supuestos, existe una intencionalidad, directa o indirecta del abusador, de que la víctima se rinda a su voluntad. El agresor no ignora que si atenta contra la autoestima de su pareja, ella se sentirá cada vez más insegura e impotente, por lo que dependerá cada vez más de su aprobación y de su afecto, y le resultará más difícil romper con la situación de abuso.

En un contexto de estas características, lo habitual es que la víctima se habitúe a anticiparse a los pensamientos y deseos del agresor de forma sistemática para evitar su rechazo y su ira, por lo que termina cuestionándose su propia percepción de la realidad y culpabilizándose de los abusos que padece: es ella quien no los prevé con suficiente antelación, es ella quien los provoca... En definitiva, las víctimas resultan cada vez más manipulables si no se les ayuda a evaluar críticamente los hechos.

Entre las diversas manifestaciones de la violencia psicológica podemos destacar las **técnicas de desestabilización emocional**, caracterizadas por expresar de una forma tan sutil como erosiva, la actitud despectiva y prepotente del abusador hacia su pareja.

El desdén se traduce por ejemplo, en alusiones malintencionadas (llegando incluso convencer a otras personas de que su compañera está trastornada mentalmente y/o es una mala madre), en mentiras y descalificaciones indirectas; en comentarios sarcásticos y sexistas; y sobre todo, en el lenguaje no

verbal, en aquellas actitudes o silencios que encubren mensajes dolorosos para la víctima: “no me interesas”, “no te quiero”.

Estos mensajes no se explicitan abiertamente, dejando a la víctima sumida en un estado de permanente confusión y ansiedad -“¿le estaré malinterpretando?”-.

Las **técnicas de manipulación encubierta** son más explícitas, pero al consistir en un proceso que se impone de forma progresiva, el desequilibrio de poder no suele detectarse hasta que la situación se convierte en insostenible. Entre estas técnicas se encuentran el aislamiento, los celos y las amenazas.

Otra forma de abuso es la **violencia económica**. Cuando el agresor administra el dinero; retiene los ingresos; de accesorio; le obliga a depositar el sueldo en una cuenta que está bajo su nombre o impide el acceso de su compañera al mercado laboral, le está infligiendo también violencia psicológica; porque le cierra las vías que posibilitan su autonomía y el apoyo social que necesita para romper con la situación de abuso. De este modo, degrada a su pareja a un estado minoría de edad, que la desautoriza ante sí misma y ante él, al tiempo que ejerce un control sobre ella.

Por último, podemos mencionar a modo de ejemplo algunos de los tratos vejatorios que pueden llegar a infligirse a las mujeres: raparles la cabeza, encerrarles durante días en una habitación o matar a sus animales domésticos, etcétera.

A modo de conclusión, queremos puntualizar que todas las personas nos servimos de la manipulación a lo largo de nuestras vidas y también la padecemos, pero eso no equivale a que podamos calificar cualquier comportamiento de “violencia psicológica”. La violencia psicológica no equivale a una interacción negativa aislada entre dos personas, sino que se reitera en el tiempo y es acumulativa; genera un clima permanente

de malestar y tensión y termina siendo destructiva para la autoestima de la víctima; carece de carácter defensivo y no suele generar remordimientos en quien la ejerce porque se siente legitimado ante sí mismo para abusar de la víctima. Tampoco se suple por otros registros de conducta más edificantes como el diálogo o la renuncia a la relación, porque se basa en la negación de la otra persona y por lo tanto, no tiene sentido concederle el derecho a réplica o permitir que rehaga su vida.

– La violencia sexual.

La violencia sexual consiste en obligar a una mujer a participar bajo presión, intimidación o fuerza, en *cualquier tipo de actividad sexual que no desea*, con independencia de que la agresión se produzca en la relación de noviazgo, durante la convivencia o a lo largo del matrimonio, o de que esa actividad sexual fuera libremente consentida en ocasiones anteriores.

En los casos en que se utiliza la violencia (fuerza física) o la intimidación (temor racional y fundado de que se atente sobre su persona o personas y bienes) se produce una **agresión sexual**. Cuando no existe fuerza o intimidación pero tampoco media el consentimiento, se trata de **abusos sexuales**, por ejemplo cuando la mujer está inconsciente o privada de sentido y es violada. También es frecuente que las relaciones sexuales se hallen precedidas de las agresiones físicas, lo que implica que el consentimiento prestado no es libre, porque la mujer es presa del pánico.

Si ella no quiere, nadie tiene derecho a obligarla, nadie puede atentar impunemente contra su integridad física con el pretexto de que medie una “relación afectiva”, es más, esa relación debería ser una garantía adicional de respeto y de cariño.

En realidad, el abuso sexual y el emocional suelen solaparse, porque: burlarse de la mujer cuestionando su atractivo

Campaña contra la violencia
hacia las mujeres del
Instituto de la Mujer

físico, obligarla a reproducir escenas pornográficas, servirse de la infidelidad para compararla abiertamente con otras mujeres... son comportamientos que resultan profundamente degradantes para una mujer que aspira a ser amada por su pareja. Prácticas como las

referidas demuestran que como sostiene Raquel Osborne, en la violencia sexual priman la coerción y la fuerza, así como la hostilidad hacia la mujer por el hecho de serlo (es decir, hacia la *Mujer* como genérico), sobre el aspecto sexual en sí mismo³.

En ocasiones, se impone a las mujeres actos vejatorios de índole sexual que les hacen sentirse insultadas y avergonzadas pero que no identifican como abusos, aunque sean incluso constitutivos de delito. Privar a la mujer de su ropa en un contexto de humillación puede ser muy doloroso y degradante para ella; sin embargo, ¿cómo describir una situación así?, ¿cómo contar a otra persona lo humillada que ha podido llegar a sentirse? (recordemos la película *Te doy mis ojos* de Itziar Bollaín).

Además de tratarse de algo muy íntimo, muchas mujeres temen ser culpabilizadas socialmente por haber tolerado prác-



ticas sexuales que no se consideran “normales” o por no haber opuesto la suficiente resistencia; incluso que traicionan a sus parejas al relatarlo, por lo que prefieren guardar silencio y convencerse de que no reviste tanta gravedad o de que no les ha sucedido nunca. Si la respuesta de la sociedad fuera distinta y prevaleciera la empatía y la comprensión, todo sería menos difícil para ellas.

– **La violencia física.**

La violencia física es aquella que comprende cualquier acto agresivo ejercido intencionalmente contra el cuerpo de la mujer para producirle un daño, con independencia de que despliegue efectos contra su integridad corporal, es decir, que se materialice en una lesión física visible (por ejemplo en una contusión o en una fractura).

Entre las manifestaciones de esta violencia se encuentra: desde zarandear, empujar o abofetear, hasta golpear la cabeza contra la pared, negarle la posibilidad de recibir atención médica tras la agresión (lo que puede tener secuelas fatales para su vida), envenenarla, matarla...

En el caso de las personas mayores y de las que tienen alguna discapacidad, una forma de violencia física muy común consiste en privarles de la asistencia o cuidados médicos que necesitan.

En relación a este tipo de violencia hay que tener en cuenta dos cosas:

– La violencia física no equivale a una bofetada o a un empujón ocasional, no obstante los ataques sistemáticos comienzan así en el 90% de los casos y suelen agravarse con el tiempo.

– Es necesario insistir en que la violencia psíquica precede y coexiste habitualmente con la física (pensemos por ejemplo, en las amenazas, coacciones...). Además, el miedo a sufrir una agresión o a perder la vida conlleva un gran daño moral.

LAS RAÍCES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A) ¿POR QUÉ SE HABLA DE “VIOLENCIA DE GÉNERO”?

A lo largo de estas páginas, nos centraremos especialmente en una de las expresiones de la violencia de género: “las violencias que sufren las mujeres por parte de hombres conocidos”⁴. No utilizaremos el término “violencia doméstica” porque pese a que se inscriba en el lenguaje cotidiano, adolece de cierta ambigüedad y enmascara quiénes son de ordinario los culpables y las víctimas de estos delitos: hombres y mujeres respectivamente. Además, es un término inexacto, porque es posible que el agresor y la víctima hayan mantenido una relación afectiva y sin embargo no hayan llegado a vivir juntos, o que el acoso continúe y se agrave cuando la mujer pone fin a la relación y abandona el hogar. Finalmente, el uso de la palabra **doméstica** favorece que se asocie la violencia con las confrontaciones propias de la vida en pareja, y no con los comportamientos delictivos que son.

Tampoco nos inclinamos a calificar esta violencia como “violencia familiar” por los motivos ya referidos y, especialmente, porque la causa de la violencia no es el vínculo familiar en sí

mismo, sino la jerarquización del poder que subyace en algunas familias. Además, esta violencia se produce también en parejas que carecen de descendencia, por lo que hablar de violencia familiar podría inducir a equívocos.



La violencia que sufren los y las menores o las personas mayores dentro de las relaciones afectivas y/o familiares tampoco se halla al margen de la perspectiva de género, puesto que los agresores suelen amenazar a sus compañeras de que ejercerán la violencia sobre sus hijos e hijas y/o familiares cercanos si deciden abandonarles, convirtiéndose en otra forma más de extorsión para las mujeres que sufren violencia. Por todos estos motivos, emplear la expresión “violencia de género” aporta un mayor rigor conceptual a esta problemática.

– Violencia de género y construcción de las identidades sexuadas.

Para entender cómo se construyen o se modelan las identidades sexuadas, debemos analizar primero qué entendemos por “socialización” y avanzar progresivamente hacia lo que se denomina “socialización diferencial”.

La socialización es el proceso de aprendizaje social que se inicia en el nacimiento y continúa a lo largo de la vida, por el que las personas se integran en el mundo objetivo de una sociedad, es decir: en los valores culturales, normas y patrones de actuación que la caracterizan.

Calificamos esta socialización de diferencial porque dicho proceso difiere según el género, ya que a niñas y niños se les inculcan modelos de comportamiento y roles distintos en función de su sexo, que configuran su identidad sexuada. La identidad sexuada se define entonces, como las cualidades, actitudes y valores que definen socialmente a las personas como mujeres u hombres, y terminan por confundirse con el propio yo, es decir, se asumen como propias aunque sean aprendidas.

El proceso de socialización diferencial condiciona nuestro modo de ser, de sentir y actuar en función del sexo, favoreciendo la adquisición de comportamientos no asertivos y de

dependencia afectiva por parte de las mujeres; así como el desarrollo del individualismo y el uso de la violencia física por parte de los hombres. La identidad sexuada se convierte por lo tanto, en un límite para la libertad y propicia la aparición de estereotipos.

Podemos concluir en definitiva, que la socialización diferencial contribuye al mantenimiento de la desigualdad entre hombres y mujeres; desigualdad que se halla en la raíz de la violencia.

– **Estereotipos femeninos y dependencia afectiva.**

A continuación vamos a centrarnos en la especial incidencia del vínculo de apego en la relación madre e hija y en su repercusión en la dependencia amorosa de las mujeres (lo que no equivale a sostener que todas las mujeres sean afectivamente dependientes ni a afirmar que el proceso de socializa-



ción sea idéntico para todas las mujeres), y para ello recogemos algunas de las tesis de la Dra. en Psicología, Nora Levinton.

La madre desde el momento mismo del embarazo, asume una responsabilidad especial sobre esa vida añadida porque la percibe psicológicamente como una prolongación de sí misma, ese vínculo tiende a reforzarse cuando da a luz, puesto que en nuestra cultura son las madres y no los padres quienes se ocupan fundamentalmente de la evolución postnatal del bebé (todavía son muy pocos los varones que solicitan la baja por maternidad o que renuncian a su trabajo para ocuparse de sus hijos e hijas en exclusiva).

Cuando la recién nacida es una niña, a la madre le resulta más difícil poner límites a sus sentimientos de fusión afectiva con la criatura puesto que ambas son mujeres, y tiende a reforzar el “vínculo de apego”, “motivación que va más allá de la satisfacción de necesidades fisiológicas, que está orientada a satisfacer necesidades y deseos de tipo emocional para contrarrestar el sentimiento de desamparo”, que comparten todos los seres humanos cuando nacen⁵.

En consecuencia, la madre espera que exista una complicidad especial entre su hija y ella y que dicha complicidad se materialice en una mayor implicación emocional por parte de la menor, es decir, que sea más empática, cariñosa, dulce... que un niño. “Ser buena” se convierte entonces para la niña en el sinónimo de ser obediente o dócil, y sobre todo entregada al cuidado del otro (“Es la niña de papá y mamá”, “Anda, hazlo por mí...”). A la niña, le resulta más difícil identificarse con la figura paterna que a un chico, porque durante su infancia se siente desplazada con frecuencia del mundo masculino representado por el padre (“el fútbol es un juego de chicos”), por lo que no presta apenas resistencia a esa relación de sintonía afectiva y se afianza el vínculo de apego.

En los cuentos editados en la actualidad por ejemplo, se confirma esta idea. Mientras que la relación madre-hija es una relación de intimidad y la protagonista suele imaginarse como una réplica de la madre en su estado adulto; la relación padre-hijo se caracteriza por el juego cómplice y la aventura, y se desarrolla fuera de la casa: una excursión, un día de pesca, etc.⁶

Prosigamos con las implicaciones del vínculo de apego en la identidad sexuada. La continuidad afectiva de las relaciones madre e hija se traduce también en la proyección de los miedos de la madre en la niña (“a que te caes”, “no vayas sola”) y genera la cultura del “ya te lo advertí”, en la que la madre actúa como un ser auxiliar del “yo” creando necesidades y dependencias, subrayando carencias y defectos, haciendo en definitiva, que la opinión de los demás se sitúe en una escala superior a la propia. Ya en la adolescencia muchas chicas consultan sistemáticamente la mayor parte de sus decisiones con otras personas.

No pretendemos afirmar que todas las madres reproduzcan de forma idéntica este proceso, ni culpabilizar a la figura materna de los problemas que pueda tener su hija en el estado adulto (tendencia habitual en la sociedad porque se le responsabiliza de la educación moral de las y los menores). En realidad, la madre suele reproducir el rol que se le ha inculcado desde la infancia e intenta anticiparse a las expectativas y potenciales peligros que la sociedad proyecta sobre las mujeres y que ella ha experimentado a lo largo de su vida. Intenta evitar sufrimientos y dificultades innecesarios a su hija, ayudarla, aunque lo haga de forma equivocada y bloquee su iniciativa personal.

Además, la sociedad también propicia el mantenimiento de este tipo de vínculos y de esta forma favorece la naturaliza-

ción de las relaciones del cuidado en la figura materna. Es decir, la niña se identifica con la madre (juega con su muñeca, es más, para jugar crea necesidades en la muñeca que ella debe satisfacer: “se ha hecho pis, tengo que cambiarla”), si la madre asume en exclusiva las tareas domésticas y las relaciones del cuidado, la menor considerará que ese tipo de caracteres y funciones son inherentes a su feminidad. Ser mujer se convertirá entonces en algo equivalente a ser madre.

Otra de las expresiones de la continuidad afectiva madre-hija consiste en recurrir al chantaje emocional o *táctica del molusco* como forma de castigo. La madre se niega a hablar a su hija o a darle muestras de afecto para expresar su desaprobación hacia algo que ha hecho. El mensaje es el siguiente: “Si eres mala no te querré más”. Las niñas se convencen de que la falta de afecto de los seres queridos es el peor de los castigos y de que la soledad es siempre negativa y antinatural, porque lo normal es ese estado de fusión con otra persona, que por la socialización recibida suele ser la madre y que luego será la amiga como preludio final “del hombre de su vida”, que en nuestra cultura aparece como el reto definitivo de su existencia.

Por este motivo, muchas mujeres experimentan un conflicto interno cuando se rebelan contra otras personas o defienden sus propios intereses, conflicto que no siempre se explicita en su actitud social, que puede ser contestataria e independiente aunque encubra la autocensura: “No soy suficientemente buena, no hice lo que debía”, cuando ese “debía” es el ideal de los demás, interiorizado como propio. En resumen, la tensión subjetiva entre el “yo real” y el “yo social” genera sentimientos de malestar, inseguridad y culpa en las adolescentes que se sublevarán contra sus madres, sentimientos que se reproducirán en sus relaciones más íntimas a lo largo de sus vidas.

Como respuesta a este impacto emocional, las mujeres desde su niñez tienden a evitar la confrontación e interiorizan los sentimientos de rabia, frustración o tristeza. No se arriesgan a no ser aceptadas y prefieren ceder aunque no deban hacerlo, al menos en esas relaciones que quieren mantener a cualquier precio, que suelen ser las de pareja.

No podemos obviar que la idealización de la vida afectiva es una constante en la socialización femenina. Creencias como “el amor todo lo puede” (*Ghost*), “las mujeres humanizan y transforman a los hombres con su cariño y comprensión” (*Heidi, Pretty woman*); “sólo una mujer enamorada conoce de verdad al hombre al que quiere” (*La bella y la bestia*); o “el verdadero amor supone el sacrificio incondicional” (*Rompiendo las olas*)... están muy arraigadas en nuestra cultura.

Las relaciones y juegos que las menores suelen desarrollar durante su niñez se caracterizan igualmente por privilegiar la intimidad (secretos, muestras de afecto, pasar tiempo juntas), y aluden con frecuencia a los vínculos de inclusión y exclusión, recordemos la célebre frase: “No te ajunto”. Sin embargo no se incentiva socialmente la camaradería femenina como sucede con los varones, la muñeca Barbie tiene de todo menos amigas.

Conforme llega la adolescencia el miedo a la confrontación se transforma en el miedo a destacar, a tomar iniciativas arriesgadas y a ser criticada por otras personas (lo que se refleja en sus elecciones académicas y profesionales, por ejemplo en la todavía escasa presencia femenina en las carreras técnicas y de carácter experimental). A su vez, el deseo de colmar su aspiración máxima, “ser queridas por un chico”, les lleva a ver a las otras chicas como competidoras, por lo que las niñas no desarrollan vínculos de solidaridad con otras mujeres que podrían servirles de apoyo.

– Estereotipos masculinos y violencia.

En los niños el vínculo de apego hacia la madre (deseo de proximidad física, idealización, etc.) se rompe antes y de una forma más drástica para satisfacer las prescripciones sociales exigidas por el género. Cuando los menores alcanzan la pubertad, su identidad se conforma de ordinario emulando la figura paterna así como los valores masculinos que ésta suele encarnar: autosuficiencia, competitividad, autoridad, autocontrol... Valores de género que se relacionan tradicionalmente con el espacio público y siguen informando nuestra cultura, como explicitan por ejemplo, los anuncios.

Un niño sensible unido a su madre, será víctima de reproches continuos: “está pegado a las faldas de su madre”, “es una llorona”, “es una nenaza”.

Los valores asociados a la maternidad son, como acabamos de comprobar, objeto de rechazo y se vinculan a las ideas de vulnerabilidad o dependencia; al tiempo que la imagen de la madre se instrumentaliza, y es entendida en los siguientes términos: “para cuidarme”, “para quererme”, “para escucharme”... Estos rasgos se consideran inherentes a la feminidad, por lo que se generalizan a todas las mujeres. El espacio privado o doméstico se define en consecuencia, como el “propio de la condición femenina”.

Continuemos con el proceso de socialización, a lo largo de su niñez los chicos se entrenan en juegos que conllevan una mayor potenciación de sus cualidades físicas, lo que se traduce en el desarrollo de una corpulencia que excede las diferencias biológicas entre hombres y mujeres. Además, poseen un dominio superior de la realidad extradoméstica ya que existen menos límites a la hora de que jueguen en la calle, se les incentiva a que se expongan físicamente en el deporte, etc.

La expresión de la agresividad (desde la rabia hasta el ejercicio de la fuerza) comienza a perfilarse desde edades muy tempranas como un rasgo estructural de la identidad cultural masculina. Las pequeñas peleas, por ejemplo, no suscitan un rechazo social excesivo, incluso se consideran un juego más; mientras que llega a descartarse la violencia como estrategia defensiva para las niñas: “no seas chico y pórtate como una señorita”. Además, los héroes de videojuegos y películas con los que se identifican los chicos son extremadamente violentos y no se evita que jueguen con armas.

Los juegos de equipo (fútbol, baloncesto...) se vinculan también con la definición de la masculinidad. Estos juegos se caracterizan por la competitividad y el deseo por destacar individuales, al tiempo que reafirman los vínculos de solidaridad de los miembros de un equipo en oposición al otro, que es percibido de forma antagónica y negativa. Gradualmente se van creando grupos de amigos y las relaciones de poder adquieren protagonismo.

Pese a que los miembros del grupo no acostumbren a compartir sus sentimientos o problemas más íntimos, lo que resulta sintomático de su vulnerabilidad personal y les distingue de las chicas, este compañerismo conlleva la existencia de un pacto de apoyo entre ellos que les reporta solidaridad pero que tampoco se halla exento de problemas. En concreto, la transgresión del pacto puede suponer la exclusión del grupo. Para evitar la censura de los demás, los integrantes llegan a ridiculizar, por ejemplo, a una persona extraña al grupo, aunque se trate de alguien agradable e inofensivo, sólo porque el líder necesita reafirmar su autoridad.

Así, se confirma la compleja “camaradería masculina”, frecuentemente representada en las películas bélicas o en libros y series televisivas cuyos protagonistas, dos amigos leales e

inseparables, se ayudan incondicionalmente, ajenos a la “rivalidad e hipocresía propias de las relaciones entre mujeres”.

La lógica dualista de los grupos responde a un esquema de rechazo de lo diferente que se interioriza en la psique del menor, y se desarrolla en distinta medida en función de otros factores presentes en la socialización, por ejemplo, de la educación para la paz o del respeto a los Derechos Humanos. Dicha lógica se traduce en el ámbito de las relaciones sociales, sobre todo en la confrontación entre los sexos, y se acentúa en la adolescencia cuando las mujeres se convierten en el objeto del deseo heterosexual masculino. Las mujeres se consideran entonces “las otras”, lo que dificulta que sean reconocidas por los chicos como personas con sentimientos y problemas semejantes a los suyos. Expresiones como por ejemplo, “¡No hay quien entienda a las mujeres!” sugieren que las mujeres constituyen una “especie aparte”, y parecen obviar que la diversidad y complejidad son inherentes al ser humano.

En el siguiente apartado sintetizamos, a modo de resumen, los efectos de la socialización diferencial en las y los adolescentes, para explicitar su incidencia en las relaciones afectivas y en la violencia de género.

B) EFECTOS DE LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL EN LAS IDENTIDADES SEXUADAS

LAS ADOLESCENTES

Asumen que el cuidado de los demás es “inherente” a su naturaleza femenina” y se culpabilizan del éxito o el fracaso de su vida afectiva.

Necesitan la aprobación de los demás para sentirse seguras.

Evitan el conflicto y ceden, porque equiparan la soledad con el sentimiento de abandono.

Se sienten saturadas por las demandas sexuales de los hombres. Equiparan el deseo sexual y/o el sentimiento de insatisfacción personal con el deseo de mantener una relación de pareja estable.

Se someten a los imperativos de género que les impone la sociedad y se adaptan a la desigualdad sin apenas percibirla, lo que contribuye a que su nivel de autoexigencia sea alto y su autoestima baja.

No se rebelan abiertamente para evitar ser rechazadas, por lo que interiorizan los sentimientos de frustración y rabia.

No desarrollan vínculos de solidaridad con otras mujeres y las perciben como rivales.

Idealizan a los hombres y abandonan sus amistades y su vida profesional para centrarse en su relación de pareja.

LOS ADOLESCENTES

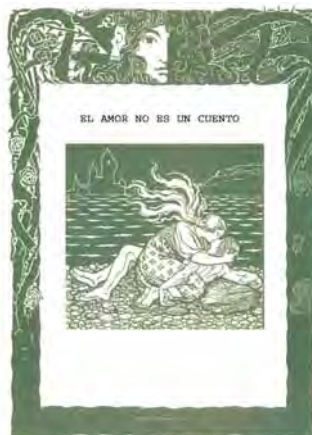
Suelen considerar que la violencia es un medio adecuado para resolver sus conflictos e imponer su voluntad.

Necesitan que prevalezca su autoridad y su independencia para sentirse seguros.

Temen el compromiso afectivo y no desarrollan habilidades sociales como la empatía.

Se sienten saturados por las demandas afectivas de las mujeres. Equiparan la sexualidad con la genitalidad y despersonalizan a la mujer como objeto erótico.

No identifican como comportamientos abusivos la des-



igualdad en el reparto de las tareas domésticas y del cuidado, ni se pronuncian contra la violencia, porque consideran que son “cosas de mujeres” y no “verdaderos” problemas políticos.

No exteriorizan aquellos sentimientos que les hacen sentirse vulnerables ante los demás y los internalizan.

Desarrollan una percepción bipolar de la realidad, e identifican al otro/a como lo inferior, vulnerable y sometible (el otro puede ser cualquier persona que tenga un sexo, raza, orientación sexual o creencia diferente de la suya).

Estereotipan a las mujeres y al hacerlo les resulta más difícil comunicarse y establecer relaciones personales con ellas.

• **¿Cuál es la mejor propuesta para acabar con los efectos de la socialización diferencial en niños y niñas?.**

– *En las parejas heterosexuales, la incorporación e implicación del padre en la evolución postnatal de los y las menores (es decir, desde que se produce el nacimiento mismo de la criatura) y el reparto equitativo del trabajo doméstico y de los roles del cuidado, resultan decisivos para lograr un modelo de socialización más igualitaria, porque evitan estereotipos masculinos perniciosos. En una pareja igualitaria, el padre representa tanto la ternura como la racionalidad; el cuidado de la abuela y el planchado de la ropa como el informe de la oficina. Es decir, no tiene que hacer nada para demostrar su virilidad. Sus elecciones personales son sólo elecciones, tan legítimas para un hombre como para una mujer y éste es el mensaje que les inculca a sus hijas e hijos.*

– *En el caso del menor hemos insistido más en la figura paterna por ser el modelo de masculinidad con el que tiende a identificarse socialmente, pero la figura materna resulta igualmente decisiva. Una mujer asertiva, que confiera legitimidad a sus decisiones sin necesidad de revisarlas siempre con todo el mundo, que valore sus experiencias de vida por diversas*

que sean, que reclame su tiempo de ocio y que participe activamente en la vida social, laboral, política (porque ni la sociedad ni su pareja obstaculizan esta participación) sin que ello comporte una devaluación de sus compromisos afectivos y del cuidado, se sentirá mucho más satisfecha con su vida y será un modelo óptimo para sus hijas e hijos.

– Las niñas necesitan identificarse con un modelo de feminidad que privilegie su autonomía, pero no a costa de subestimar sistemáticamente los roles y valores de género que se han arrogado a las madres y que ellas han interiorizado desde la infancia.

Actualmente, se transmite una imagen devaluada y distorsionada del ama de casa y de los valores que personifica: es la “maruja” inculta, “cotilla”, vulgar, posesiva... Esta imagen motiva el rechazo de la figura materna en la adolescencia. Algunos estudios han puesto de manifiesto que las chicas equiparan su progreso personal con el hecho de no asemejarse en ningún aspecto a sus madres, lo que provoca el rechazo de todos los valores femeninos que conforman su identidad y por tanto, una negación de sí mismas y la infravaloración de las otras mujeres (a las que consideran menos capaces, menos profesionales...). Es necesario cuestionar por qué nuestra sociedad minusvalora el trabajo doméstico o por qué se identifica las relaciones afectivas con la vulnerabilidad, y optar finalmente, por aquello que nos parece en sí mismo valioso y universalizable para todas las personas.

– Por último, insistir en que se debe conferir una mayor importancia a la educación afectivo-sexual tanto en la familia como en la escuela. Desde la infancia nos enseñan a idealizar la vida, carecemos de habilidades instrumentales para hacer frente al conflicto y a la frustración. Todo este impacto emocional se solventaría en gran medida si se partiera de una visión más

ajustada de la realidad, y del presupuesto de que el conflicto y la frustración son inevitables en nuestras vidas.

• **Conclusiones:**

– La socialización diferencial propicia que tengamos una visión sesgada de otras personas en función de los modelos de género que hemos recibido, y contribuye a intensificar una serie de cualidades y/o habilidades personales e hipertrofiar otras, en vez de favorecer un desarrollo equilibrado e integral de la persona.

– La socialización diferencial no determina de forma absoluta nuestra personalidad ni es compartida por todas las mujeres o todos los hombres en la misma medida, ya que las circunstancias en las que se desenvuelve la vida de cada persona, así como sus elecciones individuales varían. Sin embargo, conforma el modelo de identidad sexuada masculina o femenina que prevalece en la sociedad y que se nos inculca desde la infancia, y por lo tanto somos de algún modo, partícipes de ella. De hecho, las personas que no se acomodan al modelo de identidad sexuada padecen la crítica y el rechazo social.

– La familia es la principal responsable de la socialización infantil, pero no basta que padres y madres se esfuercen en transmitir valores igualitarios. Es una condición necesaria, imprescindible para lograr la transformación social, pero no suficiente. Si la sociedad es sexista, los y las menores seguirán reproduciendo esos estereotipos de género con los que conviven diariamente cuando comparten juegos en el colegio, o ven la televisión. Se requiere por lo tanto, el compromiso de todas las instancias implicadas en socialización: familia, escuela, medios de comunicación, instituciones públicas... para lograr una sociedad más democrática y plural, en la que prevalezcan la singularidad individual y los méritos personales, el respeto mutuo y la comprensión del otro, por encima de roles y estereotipos de género.

C) LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL ACCESO A LOS RECURSOS

La desigualdad de género queda patente cuando observamos las dificultades y los obstáculos añadidos genéricamente a las mujeres, en relación a sus compañeros varones, y que determinan sus oportunidades sociales: por ejemplo, en el acceso a los recursos, tanto los básicos (alimentos, agua, cuidados sanitarios, educación...) como los que presuponen garantías de autonomía vital (participación sociopolítica, empleo, cultura, ocio...). La Confederación Mundial del Trabajo alertó en el año 2000 que, pese a ser la mitad de la población mundial y realizar dos tercios del trabajo, las mujeres sólo perciben el 10% de los ingresos mundiales. El alejamiento de las mujeres del poder económico y político es considerado desde las agencias internacionales de igualdad como una violencia estructural de género que hace posibles las manifestaciones reales, históricas, de este tipo de violencia. A su vez, la falta de oportunidades en cuanto al acceso a los recursos determina las oportunidades de vida y promoción social, manteniendo globalmente a las mujeres en la dependencia económica y en la desigualdad social.

La ausencia de mujeres en los ámbitos de toma de decisiones descubre un déficit democrático histórico que se mantiene en la actualidad. En el Informe de Desarrollo Humano del PNUD sobre el año 2002 se apunta cómo, de más de 180 países en el mundo, sólo 13 están liderados por mujeres. Según datos ofrecidos por la organización Women's Human Rights en marzo de 2003, sólo el 14,5% de los miembros de los parlamentos nacionales de todo el mundo son mujeres. En este ámbito, apenas llegan al 4,6% en los países árabes, al 12% en los del África subsahariana, o al 16% en Europa y América. A comienzos del 2003 sólo un 7% de mujeres ocupan cargos

ministeriales; las ministras suelen tener el encargo de ocuparse de temas sociales (14%), mientras que son una exigua minoría las encargadas de áreas económicas (4,1%) o de asuntos políticos (3,4%).

Para incrementar la presencia de mujeres en los ámbitos políticos e institucionales y contribuir a su “empoderamiento” y capacitación es necesario, como en otras esferas de la vida social, poner en marcha medidas de acción positivas, combinadas con la transversalidad en el enfoque integral de género que hay que incorporar de forma necesaria en todas las políticas y actuaciones, estrategia dual formulada desde las diversas políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a partir de la IV Conferencia Internacional de Mujeres celebrada en Beijing en septiembre de 1995. En el contexto europeo la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los ámbitos de toma de decisiones es considerada una necesidad democrática, y así ha sido recomendada a los países miembros por una Resolución del Parlamento Europeo aprobada el año 2000; sin embargo, la realidad pone de manifiesto la presencia minoritaria de las mujeres en este ámbito.

El ámbito laboral es otro de los que presentan una mayor desigualdad para las mujeres. La tasa de actividad promedio para las mujeres en la UE, en 2001, es del 47%; en esas fechas, España revela un retraso de casi ocho puntos porcentuales con respecto a la media europea en la incorporación de las mujeres a la actividad laboral (39,4%), y, en 2002, Castilla y León aún se sitúa por debajo de la media estatal, con una tasa de actividad laboral femenina del 37,25%.

En España, de acuerdo a los datos recogidos en *Las mujeres en cifras, 2003* (Instituto de la Mujer), en 2002 de cada 10 mujeres en edad laboral, 4 están incorporadas a la actividad laboral (ocupadas o en paro) y 6 son consideradas a efec-

tos estadísticos población inactiva (es decir, son amas de casa a dedicación exclusiva). En 2002, las mujeres constituyen el 37,93% de la población ocupada, es decir, aproximadamente un tercio de la población ocupada es mujer. Por sectores, son el 48,74% de la población ocupada en el sector servicios (el que mayor empleabilidad ofrece a las mujeres); el 27,22% de la ocupación laboral del sector agrícola, el 25,37% del industrial y el 5,46% del sector de la construcción.

El Observatorio de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), constituido por nueve ONG's y los sindicatos UGT y CC.OO., en su informe al Comité DESC de Naciones Unidas, presentado en prensa en mayo de 2004, señala que la desigualdad entre hombres y mujeres aumenta en España, sobre todo por la ausencia de mujeres en los ámbitos de toma de decisiones y los obstáculos que dificultan el acceso al mercado laboral. La discriminación de género en el ámbito laboral presenta diversas formas: más paro, mayor precariedad, menor salario, y el llamado "techo de cristal".

El desempleo femenino alcanza los mayores niveles conocidos, duplicando el masculino. En el Segundo Informe del CES sobre la situación de las mujeres en la realidad sociolaboral española, presentado en diciembre de 2003, se afirma que, en la actualidad el problema del alto desempleo en España es un problema de paro femenino: según los datos que ofrece, en 2003, las mujeres representan un 38,3% de la población ocupada (menos de 4 de cada 10) y un 57,4% de la desempleada (casi 6 de cada 10). En este año, el volumen de paro femenino registrado con dos años o más de búsqueda de empleo dobla al masculino (298.000 mujeres frente a 148.000 varones).

En cuanto a la discriminación salarial, en 2003 el salario medio de los hombres ha sido un 45% superior al de las mu-

jeros, según un estudio elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda presentado en octubre de 2004.

La feminización de la precariedad laboral es un hecho constante. Según recogen los medios de comunicación en diversas noticias aparecidas en 2003, estudios respectivos de los sindicatos UGT y CC.OO. han puesto de manifiesto que las mujeres ocupan ocho de cada diez trabajos con jornada parcial (el 81,57% de este tipo de contratos). A idéntica conclusión llega el informe del INE *Mujeres y Hombres en España*, que señala que corresponde a mujeres el 80% de la contratación a tiempo parcial, mientras que la mayoría de los contratos de jornada completa son masculino (66%). En *Las mujeres en cifras, 2003* (Instituto de la Mujer), se informa que, en 2002, un 82% de las personas asalariadas que trabajan en jornada parcial son mujeres, como lo son prácticamente todas las personas que eligen esta modalidad por razones familiares (99,43%).

Un obstáculo permanente es la adscripción de las mujeres a las tareas y responsabilidades del ámbito doméstico y familiar: por ejemplo, la encuesta de Empleo del Tiempo realizada por el INE en el 2003 revela que las mujeres en España destinan, un promedio de 4 horas y 29 minutos por día al trabajo en el hogar, el triple de lo que dedican los varones a estas mismas actividades (1 hora y 29 minutos).

La feminización de la pobreza es otro fenómeno indicativo de la desigualdad de las mujeres en el acceso a los recursos. Distintas organizaciones no gubernamentales que atienden a la población en riesgo de exclusión afirman que la pobreza es femenina: más de 1.300 millones de personas viven en situación de pobreza en el mundo; el 70% son mujeres. Según la ONG Ayuda en Acción, dos de cada tres personas pobres son mujeres. Éste es un factor que determina la ausencia de salud. Por ejemplo, según informes de diversos organismos internaciona-

les, en los países subsaharianos las mujeres tienen hasta seis veces más posibilidades de contagiarse de SIDA que los hombres, y en la mayoría de los países en desarrollo las niñas se infectan un promedio de diez años antes que los niños. En Sierra Leona y Afganistán, una de cada seis mujeres muere en el parto, alerta la OMS; la probabilidad de que la mujer africana muera durante el parto es altísima: una de cada 16 (frente a la media de 2,8 por mil en los países desarrollados).

Generalmente se define el umbral de pobreza como la ausencia de ingresos económicos; el Panel de Hogares de la Unión Europea (PHOGUE) lo establece en el 60% de los ingresos por unidad de consumo (que se obtienen dividiendo los ingresos totales de hogar entre el número de personas que lo forman). En España, informa el Instituto Nacional de Estadística para el año 1999, un 18,9% de la población se encuentra por debajo del umbral de la pobreza. Afecta de manera más acusada a las mujeres (19,3% frente a 18,5% de hombres), y, entre éstas, a las de mayor edad. El Estudio Delphi sobre "Sexo, género y salud", presentado en 2003, avisa de la situación de riesgo de soledad, dependencia y pobreza que afectará a las mujeres en nuestra sociedad conforme se acerquen a la vejez. En la actualidad, conforme recoge Mujeres en Cifras 2003, podemos hablar de 1.110.000 ancianas españolas que viven por debajo del umbral de la pobreza, cifra que prácticamente duplica a la de varones en la misma situación (650.000). La pobreza acecha de manera especial a las mujeres en otros colectivos en riesgo de exclusión: inmigrantes, discapacitadas, de minorías étnicas o las que encabezan familias monoparentales. Recordemos que, según el Instituto de la Mujer, el 88% de estas familias son monomarentales.

Ser mujer proporciona más posibilidades de ser pobre, como vemos, y ser mujer y pobre incrementa los riesgos de vulnerabilidad, enfermedad y violencia.

CONSECUENCIAS PERSONALES Y SOCIALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A) SECUELAS DE LA VIOLENCIA EN LA SALUD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LAS MUJERES.

Entre las **lesiones físicas** más frecuentes se encuentran: las mordeduras, los hematomas, las hemorragias internas a causa de patadas y golpes, heridas, quemaduras; dislocaciones y fracturas de huesos; conmociones cerebrales (por golpes en la cabeza que a largo plazo pueden generar déficits neurológicos); traumatismos dentales, timpánicos (perforación de tímpano), etc.

Las lesiones suelen ubicarse principalmente en la cara, el cuello o en las extremidades. Cuando son habituales y/o graves se ocultan en las zonas escondidas por la ropa (espalda y pecho) o por el pelo (cráneo). Pueden dejar secuelas permanentes como la pérdida de audición, dolencias crónicas, ceguera y desfiguración, e incluso acabar en la muerte.

El uso del fuego como elemento lesivo se produce preferentemente en la separación y persigue crear un sufrimiento físico, psíquico y social duradero; pretende dejar secuelas para que la mujer recuerde los motivos y circunstancias bajo los que se produjo la agresión durante toda su vida.

Las **afecciones genitales** más comunes son los hematomas y/o heridas en el interior de los muslos; el sangrado anal o genital; los traumatismos en la vulva, en el abdomen y en los senos; los embarazos no deseados y el contagio de enfermedades de transmisión sexual (VIH).

La violencia sexual tiene también secuelas a largo plazo como disfunciones de la libido, anorgasmia, vaginismo, y se-

xualidad compulsiva y/o autodestructiva. En el caso de **mujeres embarazadas** las lesiones más comunes son: heridas en el torax, los senos y el vientre, fracturas fetales, partos prematuros, abortos y la muerte de la madre como consecuencia de trastornos del embarazo.

En ocasiones, el embarazo es un factor desencadenante de la violencia o que agrava la violencia preexistente. Entre las distintas explicaciones a este fenómeno, se subraya la mayor vulnerabilidad de la víctima, y el hecho de que se incremente su dependencia afectiva y económica hacia el agresor durante este periodo. Como indicamos anteriormente, el agresor ejerce la violencia sobre aquellos que difícilmente se atreverán a denunciarle o que tienen un escaso poder sobre él.

Para la mujer embarazada resulta muy doloroso reconocer públicamente que su compañero la golpea, y aún más afrontar la ruptura con su pareja en unas circunstancias en las que existen dificultades adicionales para que pueda encontrar un trabajo y mantener sola a un hijo y/o hija; prefiere convencerse de que su compañero va a cambiar; de que es un episodio violento aislado en la vida de un hombre bueno y no tiene por qué volver a producirse... En ocasiones, la familia y otros seres queridos confirman estos argumentos por sus creencias religiosas, su asunción de los roles de género (buena madre o esposa) o simplemente por la impotencia de no poder ofrecer a las víctimas una alternativa mejor (no puede hacerse cargo económicamente de la hermana y su bebé, por ejemplo).

En lo que respecta a las **secuelas en la salud mental de las mujeres**, las más frecuentes son: emocionales (rabia y hostilidad, vergüenza, sentimientos de culpa y de impotencia, pérdida de autoestima, falta de asertividad, etc.); problemas con la imagen corporal; ansiedad (que se manifiesta por ejemplo, en la agorafobia o miedo a salir fuera de casa) y estados de

pánico; trastornos psicosomáticos; dificultades para concentrarse; trastornos del sueño; conductas adictivas y compulsivas (trastornos de la conducta alimenticia; limpieza compulsiva del hogar; adicción al trabajo, a gastar o comprar; ludopatía, consumo de pastillas para dormir, alcohol y/o drogas de otro tipo que bloquean los síntomas del estrés, etc.); depresión y elevado riesgo de suicidio (algunos estudios han revelado que el riesgo de suicidio es cinco veces más alto que en mujeres no maltratadas).

En el ámbito de la medicina forense, no suele efectuarse un reconocimiento de las lesiones psíquicas sufridas por las víctimas que sirva para prescribir en su caso, el tratamiento y/o terapia más adecuados para su curación; así como para acreditar la existencia y gravedad de dichas lesiones en el proceso penal. Tampoco es habitual que exista una formación específica en materia de enfermedades psicológicas⁷, pese a que los informes forenses pueden resultar decisivos en un juicio. Se requiere por lo tanto, una mayor especialización profesional que acabe con la impunidad de la violencia psicológica.

Otro de los problemas más comunes de los que adolece la interverción facultativa es la excesiva medicalización de las mujeres para paliar las secuelas mentales de la violencia: trastornos depresivos, ansiedad... La prescripción abusiva de medicamentos contraviene las recomendaciones de los protocolos sanitarios sobre violencia de género, incrementando el estado de indefensión de las víctimas.

El consumo de calmantes por ejemplo, bloquea su capacidad de reacción ante situaciones de peligro; contribuye a que se cuestione institucionalmente la veracidad de sus testimonios porque “está trastornada” o “parece drogada”; e incluso favorece que sean manipuladas con más facilidad por los agresores, dado que no confían en sí mismas.

Por otra parte, aunque en ocasiones sean imprescindibles, la asistencia psicológica y/o el internamiento pueden estigmatizar socialmente a las víctimas, por lo que el personal sanitario y social debe proceder con especial cautela. Ellas son “las inadaptadas”, “las enfermas mentales”⁸ puesto que son ellas las que requieren de asistencia médica. El mensaje que se infiere es que el problema no es del agresor ni de la sociedad, sino suyo.

**– ¿Por qué se habla de “terrorismo doméstico”?
Semejanza con las víctimas del secuestro.**

Si analizamos detenidamente las secuelas físicas y psicológicas que la violencia de género tiene en la salud de las mujeres, encontraremos ya suficientes argumentos para conceptualizarla como una situación de “terror” antes que de “maltrato”, expresión que significa textualmente “comportamiento inadecuado” que se le da a alguien. Sin embargo, resulta muy interesante profundizar más en la asociación existente entre violencia de género y el terrorismo, para transformar nuestra percepción del problema.

En la literatura que versa sobre violencia de género se suceden, por ejemplo, las analogías entre la violencia psicológica y las técnicas de lavado de cerebro propias de los conflictos bélicos; el estrés postraumático fue investigado a su vez, por la alarma que generaron las reacciones de estrés de los excombatientes de Vietnam y en la actualidad se ha convertido en una de las categorías de diagnóstico más frecuentes para evaluar las escuelas mentales de la violencia de género.

Pero si necesitamos contrastar aún más nuestra tesis, el paralelismo que autores como Graham o Rimini encuentran entre las mujeres que sufren violencia de género y los secuestrados es concluyente⁹. Dichos autores han constatado que en ambos casos:

- Los captores suelen ser hombres.
- Los captores acostumbran a aislar a sus víctimas.
- Si las víctimas son mujeres se incrementa el riesgo de que sufran abusos o agresiones sexuales.
- Las relaciones entre los captores y las víctimas se inscriben en un clima de grave desequilibrio de poder, por lo que las últimas se habitúan a anticiparse sistemáticamente a las reacciones de placer o malestar de sus captores como estrategia de supervivencia. Esta estrategia les lleva a asumir los puntos de vista y las demandas de los agresores en detrimento de los suyos propios, por lo que tienden a culpabilizarse cada vez más de la situación y a ser cada vez más manipulables.
- Las víctimas suelen adoptar características psicológicas adaptativas como: sumisión, dependencia, falta de iniciativa, etc...
- Las víctimas sufren un trastorno semejante al síndrome de Estocolmo: como los agresores son las únicas personas



que tienen a su disposición para aliviar el malestar emocional que padecen, llegan a sentir empatía y compasión hacia ellos. Cualquier conducta positiva de los captores es sobrevalorada.

Los malos tratos conllevan, además, otras características que no siempre se reproducen en otras experiencias traumáticas, como por ejemplo: la amenaza permanente de una futura agresión; la exposición repetida al acontecimiento traumático; el vínculo de confianza y afecto que une a la víctima con el agresor, que genera unas expectativas insatisfechas de protección y cariño; e incluso la posible vivencia de episodios de violencia de género en la infancia que empeoran la problemática vivida por las víctimas.

Sin embargo, hay a quien le resulta excesivo que esta violencia se equipare con el terrorismo y que suscite por lo tanto, una reacción y rechazo sociales equivalentes. Si la violencia se produce en el hogar, el escenario del delito resulta determinante para que sea calificada de “violencia *doméstica*”, con independencia del número de muertas por año, de las secuelas personales, sociales y económicas de este tipo de violencia. Entonces, ¿un atentado constituye violencia callejera por producirse en la calle?.

– **Estrés postraumático.**

El estrés postraumático es un cuadro clínico que comparten en general aquellas personas que han sufrido una lesión psíquica importante y que es común a la mayor parte de las mujeres que sufren violencia en sus relaciones afectivas, como ha constatado la Dra. Patricia Villavivencio Carrillo en sus excelentes trabajos que nos sirven de referencia¹⁰.

A grandes rasgos, la sintomatología característica es la siguiente:

- **La reexperimentación del acontecimiento traumático:** recuerdos vívidos del acontecimiento, pesadillas recurrentes,

episodios disociativos de flashback... así como respuestas fisiológicas que acompañan a las vivencias anteriores.

- **La evitación de los estímulos asociados al trauma:** pensamientos, sentimientos, conversaciones, actividades, lugares o personas, que se vinculan al hecho traumático y que al ser rememoradas provocan respuestas de malestar, nerviosismo y pánico en las víctimas.

- **El embotamiento de la capacidad de respuesta:** como puede ser por ejemplo, la sensación de indiferencia hacia otras personas o la convicción de un futuro desolador por el que no merece la pena luchar...

- **El aumento del estado de activación:** lo que se manifiesta en la hipervigilancia, la irritabilidad, respuestas exageradas de sobresalto....

En realidad, no se ha estudiado suficientemente el vínculo que media entre la sintomatología de las víctimas y la violencia que sufren, por lo que las categorías de diagnóstico reconocidas son todavía escasas y es frecuente que se identifiquen las secuelas propias de la experiencia traumática con una patología individual. Para solventar esta problemática, es necesario abogar por una mayor investigación y especialización profesionales, de forma que se consiga una intervención más eficaz que evite la victimización secundaria de las mujeres.

B) LOS COSTES SOCIALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

– Repercusiones en menores.

Niñas y niños no son meros testigos de la violencia, sino víctimas en todo caso. Aunque las madres se esfuercen por ocultar las agresiones, en la gran mayoría de los episodios violentos los y las menores están presentes, además escuchan los insultos, gritos y golpes, ven las lesiones resultantes o se

percatan del dolor de su madre. Conviven a diario con una atmósfera de inestabilidad y terror que les impacta gravemente: se orinan en la cama, tienen pesadillas y miedo a la oscuridad, sufren trastornos alimenticios... Y los abusos indirectos se solapan con las agresiones psíquicas y físicas que los y las menores sufren directamente.

Los estudios realizados sobre la violencia reflejan que la exposición a la violencia doméstica durante la infancia y la adolescencia, momentos clave en la conformación de la identidad de los seres humanos, se convierten un factor de riesgo de ejercer en el futuro violencia física o psicológica o de tolerarla, asumiendo roles de género perniciosos. Sin embargo, esto no debe llevarnos a concluir que entre estas experiencias exista una relación causal: maltratado en la infancia -maltratador en el estado adulto, o maltratada en la infancia- víctima en la madurez, el grado de identificación con estos modelos depende de la edad, la personalidad y las circunstancias; además, la capacidad crítica individual, la educación y los vínculos sociales constructivos con otras personas, hacen posible la asunción de modelos vitales distintos.

En otro orden de cosas, es necesario tener en cuenta que, incluso cuando se reacciona ante la violencia paterna, suele existir un rechazo e infravaloración de la madre (“pasiva”, “vulnerable”, que de algún modo es “culpabilizada” del malestar del o la menor, porque no se puede ocupar convenientemente de su cuidado y protección) y con ella a menudo, de las mujeres en general. Este distanciamiento afectivo obedece a que la identificación con la madre supone la aceptación del rol de víctima con la impotencia y frustración que conlleva, una estigmatización muy difícil de asumir para cualquier persona, aún más para un/a menor. A esto debe añadirse, que la ausencia de diálogo con la madre, muy deteriorada emocionalmente por

las agresiones, propicia una comprensión distorsionada de los hechos abusivos. Luego las relaciones materno-filiales tampoco se hallan exentas de conflictos para las propias madres y sobre todo para las y los menores.

Ese clima generalizado de tensión, dolor y miedo afecta al rendimiento escolar en la niñez y en la adolescencia, y se traduce en la repetición de grado en el colegio o instituto y en el abandono precoz de los estudios, lo que disminuye sus posibilidades de conseguir un empleo adecuado en el futuro.

– Costes socioeconómicos según UNICEF.

LOS COSTOS SOCIALES DE LA VIOLENCIA. SU TIPOLOGÍA

Costos directos, valor de bienes y servicios invertidos en el tratamiento y prevención de la violencia	<ul style="list-style-type: none">– Cuidados médicos– Policía– Sistema de justicia penal– Alojamiento– Servicios Sociales
---	---

Costos no monetarios, dolor y sufrimiento	<ul style="list-style-type: none">– Mayor incidencia de enfermedades– Mayor mortalidad debido al aumento de homicidios y suicidios– Abuso de alcohol y estupefacientes– Trastornos depresivos
--	--

Efectos económicos de multiplicación del daño: impacto en la macroeconomía,	<ul style="list-style-type: none">– Menor participación en el mercado del trabajo– Menor productividad en el
--	---

**en el mercado laboral, en la
productividad intergeneracional**

- lugar de trabajo
- Ganancias inferiores
- Mayor absentismo
- Efectos de la productividad intergeneracional debido a la repetición de grados por parte de los niños y las niñas y su bajo rendimiento escolar.
- Reducción de inversiones y ahorros
- Fuga de capital

**Efectos sociales de
multiplicación del
daño: Impacto**

- Transmisión intergeneracional de la violencia
- Desgaste del capital social
- Menor participación en el proceso democrático.

Fuente: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Innocenti Digest N° 6. *La violencia doméstica contra mujeres y niñas*, Florencia, 2000. p. 13.

C) VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA.

La comisión del delito genera en las víctimas una serie de daños psicológicos, físicos y materiales, que reciben el nombre de **victimización primaria**.

Todos estos daños se derivan de forma inmediata del delito y dependen básicamente de la gravedad del hecho delictivo, de los recursos personales y del grado de indefensión de la víctima.



Campaña contra la violencia hacia las mujeres del Instituto de la Mujer

Sin embargo, con posterioridad al delito, la víctima puede sufrir nuevos daños de origen institucional, cuando recurre a los órganos encargados de perseguir el delito (Juzgados, Policía y Ministerio Fiscal) o a los Servicios Sociales y Sanitarios para paliar los efectos dañinos del hecho delictivo, y recibe una respuesta inadecuada, estigmatizadora o injusta por parte de dichas instancias. Todos los daños psíquicos, físicos, sociales o económicos generados a las víctimas a lo largo de este proceso, reciben el nombre de **victimización secundaria**.

El proceso de victimización secundaria puede ser mucho más dañino para las víctimas que el de victimización primaria, porque les estigmatiza ante la sociedad, les hace sentir impotentes, indefensas e incluso culpables de la violencia de género que han sufrido.

ALGUNAS CUESTIONES Y MITOS SOBRE LA VIOLENCIA DEL GÉNERO

A) MITOS Y CREENCIAS FALSAS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Los mitos de la violencia de género con un conjunto de creencias estereotipadas con las que se explica de una forma un tanto simple y sesgada, el origen y características de la violencia que sufren las mujeres. Mediante el uso de los mitos se minimiza la gravedad de la violencia sufrida por las mujeres, se justifica al agresor y se culpabiliza a la mujer de los abusos sufridos, fundamentalmente porque ella los provoca o los consiente.

– **Mitos sobre la mujer que padece la violencia.**

“No es justo que los programas de intervención vayan dirigidos a mujeres, también hay hombres maltratados”.

Resulta llamativo que se dé tanta publicidad al hecho de que hay algunas mujeres que maltratan a los hombres y mucha menos al hecho de que hay muchos más hombres que las matan a ellas. Las cifras que hemos analizado en el primer capítulo son suficientemente contundentes en este sentido: sólo un porcentaje mínimo de hombres (del 3 al 6%) sufre la violencia, lo que contraviene el mito de la simetría sexual. Además, mientras que la violencia masculina suele ser una violencia física severa (acumulación de sucesos abusivos, gravedad de las lesiones, elevado porcentaje de homicidios...) y se dirige al control y dominio de la mujer, motivo por el que suele agravarse en los casos de separación, la violencia femenina suele ser defensiva, normalmente de escasa gravedad y se emplea para escapar del agresor. Aunque muchos agresores pretendan establecer un falso paralelismo entre las agresiones de ambos, es evidente que no resultan comparables.

En Inglaterra se realizó un experimento que puede servirnos para ilustrar esta idea. En este país, las casas de acogida dirigidas a mujeres se llenaron rápidamente; sin embargo, los intentos por abrir refugios para varones fracasaron y demostraron que no existía ninguna necesidad real. Incluso se comprobó que era habitual que acudieran a estos centros hombres con antecedentes penales graves en violencia de género, como parte de una estrategia para transmitir una imagen negativa de su compañera, que automáticamente aparecía como la “autora de los abusos” ante la mirada de la sociedad.

No podemos ignorar además, que el hombre es en general, más fuerte físicamente que la mujer. Su corpulencia se acentúa durante el embarazo, periodo en el que se agrava la violencia, como ya hemos indicado. Esta situación biológica es exclusiva de la mujer y no del hombre. También resulta casi imposible que los agresores padezcan agresiones sexuales y/o violaciones por sus parejas, siendo una violencia que sufren habitualmente las mujeres.

En definitiva, todo planteamiento eficaz tiene que fundamentar su análisis y propuestas de intervención en las reglas generales, no en los supuestos excepcionales. En todo caso, debemos insistir en que la violencia que sufren las mujeres es una violencia de género, no se puede interpretar al margen del contexto ideológico y social en el que se produce, ni tampoco prescindir de la diferente reacción social que suscita.

“Ellas son masoquistas, eligen hombres violentos”.

No son masoquistas, no disfrutan del dolor, sufren, se deterioran... la violencia tiene secuelas muy graves en su salud física y psíquica ¿por qué la sociedad obvia estas secuelas? ¿por qué desecha el terror de las víctimas?. El masoquismo no es en ningún caso el resultado traumático de elegir entre dos sufrimientos y la alternativa que la sociedad ofrece a es-

tas mujeres no está exenta de dificultades, soledad y peligro. Este tipo de creencias muestran la falta de empatía social con la víctima y la corresponsabilizan de la violencia que sufre.

Por otra parte, las víctimas también se plantean que son incapaces de elegir bien una pareja, tienden a culpabilizarse y a asumir responsabilidades que no son suyas en el origen de los episodios violentos. Nadie ignora en el proceso de seducción las personas que tienden a mostrar lo mejor de sí mismas... los agresores no son una excepción. Además, el enfoque de género explicita que la idealización de la vida afectiva es una constante en el proceso de socialización femenina. Por último, hemos insistido también en que el proceso de violentación suele ser gradual y que la sociedad es bastante indulgente con conductas posesivas y otros abusos que son un peligro potencial de violencia.

“Algo habría hecho ella”.

Lamentablemente, cuando se trata de violencia contra las mujeres, hay quien se empeña en afirmar que “las agresiones no son como parecen sino que parecen lo que no son” como afirma Miguel Lorente Acosta¹¹. Se sobreentiende que existe un motivo que explica la agresión ¿en el caso de la violencia racista o terrorista se recurrirá a una argumentación como ésta?. Y si la sufriera una niña o un niño, ¿también se consideraría legítimo buscar un motivo que avalara esa agresión?.

Mitos como éste sirven para exculpar al agresor y resultan sintomáticos de la tolerancia social hacia la violencia; las personas tienden a justificar aquello que se sienten capaces de reproducir y censuran cáusticamente el comportamiento con el que nunca se sentirían identificadas o que les inspira un rechazo más visceral.

La violencia siempre es injustificada, porque una persona tiene derecho a enojarse pero nunca a recurrir a la violencia.

“La violencia es un problema de las clases bajas”.

Con afirmaciones como ésta se insinúa que se trata de casos aislados de violencia hacia las mujeres y no de un problema público que incumbe a toda la sociedad.

Evidentemente la dependencia económica hacia el agresor agrava aún más las situaciones de violencia, pero también hay que tener en cuenta que la violencia es más visible y pública en los estratos más bajos de la sociedad porque las mujeres afectadas han de recurrir forzosamente a los recursos asistenciales. En estos casos es más fácil hacer un seguimiento estadístico del perfil de las víctimas. Sin embargo, las personas poderosas y especialmente los agresores, no suelen consentir indagaciones de este tipo.

Por otra parte, en las clases medias y altas, se suele encubrir la violencia de género tras la máscara de separaciones y divorcios problemáticos, en los que de nuevo, las mujeres tienden a ceder para evitar los comentarios y por el temor a las represalias.

Las mujeres con una elevada formación cultural y una economía desahogada no se hallan exentas de la dependencia afectiva hacia sus compañeros.

“A mí me dan una bofetada pero no me dan dos”.

Realmente, ¿se puede prever sin atisbo de duda cómo se reaccionará ante una situación traumática? ¿existe alguna persona que no haya cedido en alguna ocasión más de lo que debía o que no haya sido manipulada por un ser querido?.

Declaraciones como ésta simplifican hasta la caricatura una situación de violencia, obvian el carácter gradual de los actos abusivos, y sirven para culpabilizar a las mujeres de las agresiones sufridas. El problema no se encuentra en el agresor ni en la violencia infligida, sino... ¡en la madurez de las respuestas de las víctimas!. Si el problema es suyo, se

niega el compromiso individual y público que exige la erradicación de la violencia de género.

Con afirmaciones de este tipo, se recurre a lo que se denomina *atribución defensiva*, un mecanismo psicológico que se emplea para distanciarse emocionalmente de una persona y eludir de este modo, los eventuales sentimientos de impotencia e indefensión que podrían experimentar de identificarse con ella¹². Entre las mujeres actúa como un mecanismo para eludir la amenaza real de padecer violencia por el mero hecho de ser mujeres, porque ese tipo de cosas les pasa a “otras”.

A su vez, algunas personas que trabajan con víctimas de violencia de género pueden servirse de la atribución defensiva para responder con frialdad a sus demandas y soslayar la sobrecarga de responsabilidad y frustración que conlleva su trabajo.

“Los hombres padecen a menudo violencia psicológica”.

Reconocer que existen mujeres que abusan psicológicamente de sus compañeros no equivale a decir que sea una práctica común. Este mito se relaciona con la creencia no contrastada empíricamente, de que los hombres padecen con frecuencia violencia psicológica en sus relaciones afectivas, pero que ocultan esta situación porque les avergüenza el escarnio social. Sin embargo, la realidad es bien distinta, pues mientras las mujeres no acostumbran a denunciar la violencia psicológica que han padecido durante años, no es extraño que los agresores informen sobre incidentes de este tipo como respuesta a las denuncias por lesiones físicas que se formulan contra ellos, como revela en general la práctica jurídica e investigaciones realizadas en Estados Unidos y Canadá.



Composición titulada "Besos" de Soledad Córdoba

Estos procedimientos penales suelen ser archivados antes de llegar a fase de juicio, porque los hechos objeto de la denuncia no son constitutivos de delito o falta, o porque el Juez o la Jueza instructor llega a la convicción de que no han sucedido, pero sirven para desechar la hipótesis de que los hombres se avergüenzan de denunciar estas situaciones y que por eso no se conocen los verdaderos datos del maltrato masculino. Es más, expertas en la violencia psicológica como Hirigoyen, se refieren a que los acosadores morales en las relaciones afectivas se sirven de la ley como un instrumento para desestabilizar psicológicamente a las víctimas y restarles credibilidad ante la sociedad¹³.

Las mujeres minimizan por sistema los abusos morales; el miedo a que las agresiones físicas acaben con su vida o la de sus personas queridas, les lleva a no valorar la importancia de su malestar psicológico en la denuncia. Además, la condescendencia social ante las faltas de respeto hacia las mujeres en la relación amorosa, que se explicita en las creencias populares como "ellos son así", "hay que aguantar" o "amar es

el principio de la palabra amargura”, favorecen que ellas no identifiquen la causa exterior de su desgaste emocional y consideren que esos abusos son en realidad, conflictos habituales en cualquier pareja. Se sienten responsables de su vida afectiva y no se plantean sus derechos a anteponer sus necesidades y exigir respeto, por eso sienten la sensación de excederse en su percepción de los hechos cuando presentan acusaciones de ese tipo o incluso, de traicionar a sus parejas.

Los hombres, sin embargo, por la socialización de género recibida, tienden a experimentar como un ataque personal que las mujeres contravengan las expectativas de género tradicionales, por ejemplo: que ellas no sean condescendientes o serviciales, que pueda cuestionarse su reputación sexual, que reclamen sus propios intereses y su autonomía... por lo que se consideran las víctimas de estas situaciones, aunque las demandas de sus compañeras sean legítimas. De nuevo, la violencia debe ser leída desde el enfoque de género.

“Si está tan mal, ¿por qué se queda?”

¿Cómo es posible que la sociedad dirija su mirada crítica a las víctimas antes que a los agresores?. En ocasiones, la sociedad no quiere aceptar el sexismo que informa nuestra cultura, pero resulta palmario ante una pregunta como ésta pues, ¿a quién se le ocurriría culpar a la víctima de un atentado terrorista por no haber abandonado a tiempo la ciudad en la que vive?. Parece que lo más razonable sería admirar la tenacidad de esa persona que no se ha doblegado a un chantaje ilegítimo, en lugar de reprocharle personalmente la violencia que ha sufrido... ¿Por qué la violencia se plantea de forma distinta cuando las víctimas son mujeres?.

Quien emite estos juicios de valor parece ignorar las numerosas tentativas de las mujeres de romper con la relación abusiva, así como el entramado de emociones y obstáculos

sociales con el que las víctimas deben enfrentarse para acabar con una situación de violencia:

- El miedo al agresor y a sus represalias.

- Las dificultades que comporta el optar por la ruptura en un momento en el que la pérdida de autoestima, las secuelas que la violencia tiene en la salud (ansiedad y depresión, por ejemplo) y la inseguridad hacen dudar a las víctimas de su propia competencia.

- El doloroso conflicto interno que experimenta la víctima entre amor y miedo; rabia y culpabilidad, frustración y deseo de que las cosas puedan cambiar.

- El desconocimiento de las víctimas sobre los recursos existentes y sobre sus derechos, así como de todos los trámites legales que tienen que realizar. Las víctimas se sienten incapaces de poder enfrentarse a la burocracia legal y administrativa.

- Lo doloroso que resulta para las víctimas abandonar su vivienda y sus pertenencias para vivir en una Casa de Acogida o en una permanente huida.

- Las consecuencias del aislamiento social del agresor. Amigas y amigos, familiares.... se sienten ofendidos por el distanciamiento de las víctimas durante años y nos las apoyan. A veces sus amistades son las que les ha presentado el agresor y no dudan en ponerse de su parte y minimizar la importancia de los abusos.

- Las dificultades para acceder a un mercado de trabajo en el que las condiciones de precariedad laboral se acentúan para las mujeres y la tasa de paro femenina duplica a la masculina. Por otra parte, muchas de las mujeres que sufren la violencia de sus compañeros llevan años trabajando como amas de casa; carecen de experiencia o de formación; son mayores o incluso ancianas.

– Las presiones familiares, religiosas, sociales (“el qué dirán”), el temor a cómo repercutirá en las hijas e hijos...

– Las problemáticas agravadas de las mujeres mayores, con discapacidad, pertenecientes al colectivo rural e inmigrantes.

– La problemática inherente a las hijas e hijos.

- El temor a que el padre se quede con la custodia.

- El ideal de que la familia esté unida por encima de todo, sigue vigente y los y las menores pueden ejercer presión sobre su madre para que conceda al agresor una nueva oportunidad...

Tras haber leído este listado parece fácil concluir que las preguntas que se formula la sociedad deberían variar y dirigirse al agresor: “¿por qué se cree con derecho a pegarla?” “¿por qué no deja que rehaga su vida?”.

– **Mitos sobre el agresor.**

“Son personas enfermas”.

Si afirmamos que el agresor está enfermo convenimos que no es plenamente consciente de lo que hace, luego su responsabilidad por el hecho delictivo es menor, e incluso nula. De nuevo, resulta útil emplear la analogía... si se tratara de violencia racista o terrorista, ¿nos precipitaríamos también a decir que son enfermos?.

Antes de responder a esta pregunta, planteémonos nuevos interrogantes. Suponiendo que se trate de una enfermedad ¿por qué no agrede a cualquier persona sino a unas personas concretas: su compañera y los/las menores? ¿cómo es posible que le haya amenazado antes previendo su conducta futura, si es algo totalmente impremeditado? ¿por qué ejerce esa violencia en el interior de la casa, donde nadie puede verlo, y es una persona correcta con el resto de la gente? ¿por qué golpea en las partes del cuerpo que quedan ocultas por el pelo o por la ropa?...

Si analizamos estas cuestiones resulta fácil concluir que existe un cálculo racional por parte del agresor de las conse-

cuencias que se derivan de sus actos. La violencia persigue un objetivo: el control de la víctima y se ejerce en aquellas circunstancias en las que el control social es menor. El agresor no ignora que lo que hace está mal, que es constitutivo de delito, por eso oculta los hechos y manipula a las víctimas: alterna la violencia con los periodos de manipulación afectiva o de “luna de miel”; las convence de que provocan la situación, etc. No se trata de un comportamiento patológico.

Miguel Lorente Acosta sostiene en este sentido, que el porcentaje de enfermos mentales que ejercen violencia contra otras personas es mínimo y que aún es menor en los casos de violencia hacia la mujer: “en ningún caso podemos afirmar que debido a una patología determinada exista un mecanismo psicopatológico que justifique el uso reiterado y repetido de la agresión contra la mujer”. El problema reside en la propia personalidad del agresor y las modificaciones de su conducta dependen por lo tanto, de su voluntad, no de un tratamiento médico.

“Sufren ataques de ira y no pueden controlarse”.

Podemos recurrir a la mayor parte de los argumentos empleados en el caso anterior para desmontar este mito, puesto que si la violencia carece por completo de premeditación, sorprende que se haga en privado, sobre unas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y que se controle el grado de violencia ejercida o la parte del cuerpo en la que se inflige, etc.

Por otra parte, ¿si están fuera de control por qué esgrimen argumentos para justificarse o aminorar su responsabilidad (lo que en Criminología recibe el nombre de técnicas de neutralización: “ella me provocó”, “estoy estresado porque no tengo trabajo”, “sólo fue un empujón”...)? Esa justificación

denota la existencia de una reflexión previa, explicita el carácter deliberado de la acción. Además muchos de los actos de violencia son reiterados o su ejecución se prolonga en el tiempo, lo que contravendría la supuesta espontaneidad de la conducta del agresor.

Mitos como éste favorecen que las mujeres sean más condescendientes ante los comportamientos violentos del agresor, que son interpretados como episodios excepcionales en la vida de un hombre bueno. De nuevo, el clima de tolerancia social resulta peligroso para las víctimas.

“Les pegaron de pequeños, los pobres reproducen lo que han visto en su casa”.

La etiología de los abusos no tiene valor predictivo, es decir, que alguien haya sufrido la violencia en su infancia no equivale a que necesariamente vaya a ejercerla en el futuro. Existe casos en los que los menores agredidos rechazan frontalmente la violencia y adoptan roles del cuidado como reacción a una espiral de abusos que se niegan a reproducir. La violencia que sufrieron en el pasado tiene en ellos por lo tanto, un efecto disuasorio. En este sentido, los estudios deben centrarse fundamentalmente en estas personas para encontrar modelos alternativos de socialización que sirvan para prevenir y erradicar la violencia.

“Son alcohólicos y drogadictos”.

El alcohol y las drogas no son la causa de la violencia, son desinhibidores de la personalidad y favorecen la ruptura con los mecanismos de autocontrol individuales. Por este motivo hay personas que beben alcohol y/o consumen drogas y sin embargo, no son violentas.

Cuando una persona es violenta lo es tanto ebria como sobria. Es necesario que el agresor admita que tiene dos problemas: su adicción y la utilización de la violencia como ins-

trumento para imponer su voluntad y resolver los conflictos, para que pueda superarlos realmente.

Por otra parte, es frecuente que el agresor bebe en el bar, fuera del domicilio, y no provoque ninguna situación violenta pero que sin embargo vuelva a su casa y agrede a su pareja, en un momento en el que el grado de alcohol en la sangre ha disminuido. Esta práctica explicita que el agresor es consciente de la violencia que ejerce sobre su compañera aunque recurra al alcohol como técnica de neutralización para no responsabilizarse de su conducta.

“Son crímenes pasionales, por celos”.

No se trata de una telenovela de ficción sino de la comisión de un delito y sus consecuencias. Cuando se habla de homicidios por celos se ocultan las amenazas, coacciones y abusos que precedieron a la agresión, de forma que se distorsionan los hechos y se minimiza la importancia del problema. Los celos por consiguiente, deben ser estudiados en un contexto de violencia, y no como un fenómeno aislado.

El agresor se sirve de los celos para legitimar su “derecho” a poseer a otra persona, en este caso a su compañera, puesto que sólo cuando se ostenta la propiedad sobre algo se tiene la conciencia de ser desposeído de ello. Sin embargo, las mujeres no son cosas sino seres autónomos, son responsables de sus decisiones y dueñas de su libertad, por lo que del razonamiento del agresor deriva necesariamente frustración y dolor para su pareja.

Los celos ejemplifican por lo tanto, la inseguridad y el egoísmo personales, nunca el amor. El que ama parte del “te necesito porque te quiero” y no del “te quiero porque te necesito”. Cuando una persona ama a otra confía necesariamente en ella, y se compromete a intentar que la vida de ambas sea lo más satisfactoria y constructiva posible. Nada más opuesto

a imponerle límites arbitrarios por su forma de vestir o a impedir que se relacione con otras personas a las que estima.

Tampoco se trata de desamor, puesto que el agresor no quiere acabar una relación que no le inspira confianza, sino someter y controlar a su pareja.

“El exceso de información sobre violencia de género tiene un efecto multiplicador de los hechos delictivos”.

Evidentemente el tratamiento informativo de estas cuestiones es en muchas ocasiones desacertado, estereotipado y favorece el morbo, la recreación con la sangre y con frecuencia, la adopción de la perspectiva del agresor en la comprensión de la violencia de género. Pero la cifra oscura en los delitos de violencia de género sigue siendo demasiado alta y la magnitud real del problema sigue siendo desconocida. Sólo si se conoce su gravedad cabrá la posibilidad de que la sociedad se comprometa activamente en su prevención y erradicación. Todavía hay quien piensa que se trata de un problema del pasado, o lo ubica dentro de la marginalidad, y los mitos sobre la violencia siguen informando la vida social y estigmatizando a las víctimas.

En definitiva, es necesario que se facilite aún más información, la cuestión es cómo se ofrece esa información a la sociedad: si la sociedad accede a un conocimiento más riguroso de esta problemática y cambia su umbral de percepción de la violencia o al contrario, si lo importante es lo escabroso de la noticia.

Por otra parte, resulta más nocivo que en los medios de comunicación aparezcan a diario, series o películas en las que las mujeres aparecen torturadas, violadas o víctimas de algún psicópata como parte habitual de la trama... y sin embargo, nadie aboga por que desaparezcan de los espacios televisivos, en lo que se consideraría una restricción innecesaria de la libertad de expresión. Si esta libertad es importante, aún lo

es más que la ciudadanía satisfaga su derecho a estar informada de lo que sucede en la vida real ¿por qué ese derecho resulta prescindible si se trata de violencia de género?.

B) “EL CICLO DE LA VIOLENCIA”.

La teoría del ciclo de violencia fue formulada por Walker en 1979, para explicar cómo operaba el control del agresor sobre las víctimas y los déficits psicológicos que ese control generaba en ellas, coartando el proceso de ruptura definitivo. Distinguió tres fases que se repetían sucesivamente en una estructura circular: la fase de acumulación de tensión, la fase de explotación violenta y la de luna de miel.

– **Fase de acumulación de tensión:** En esta fase ocurren pequeños conflictos en la relación de pareja, que crean un clima de hostilidad y tensión permanente y atacan contra la autoestima de la mujer. Se inicia por lo tanto, con la sucesión de abusos psicológicos, por ejemplo: los menosprecios constantes hacia la víctima; la actitud permanente de prepotencia, distanciamiento emocional y sarcasmo del abusador; los largos silencios; las demandas irrazonables hacia la mujer y el ataque verbal.

La víctima intenta calmar la situación y se pliega a las demandas del agresor. Asume un rol sumiso e intenta complacer al agresor en todo, anticipándose sistemáticamente a sus expectativas para evitar los posibles conflictos. De esta forma, cree controlar la causa del problema, pero lo que hace es reafirmar la postura de su compañero, que se vuelve cada vez más irascible y exigente con ella: porque la comida está fría, ella no está en casa, etc.

– **Fase de explosión violenta:** Los abusos anteriores se materializan en un castigo psicológico, físico o sexual muy grave que el agresor inflige a su pareja. En la discusión el agresor

puede golpear puertas y paredes creando un clima de violencia incontrolable, gritar, insultar, destruir objetos de valor sentimental para la víctima, impedirle salir de la casa, amenazarle, agredirle físicamente...

La mujer siente entonces, temor y rabia, y acepta que la situación le desborda, que no puede razonar con el agresor. En este momento es cuando suele abandonar y denunciar a su pareja.

A diferencia de la primera fase, la fase de explosión tiene una duración breve pero las consecuencias son impredecibles, ya que puede concluir con lesiones físicas e incluso con la muerte de la mujer y/o de alguno de sus seres queridos: menores, familiares, etc.

– **Fase de luna de miel o de reconciliación:** Esta fase se caracteriza por la manipulación afectiva. El agresor se muestra arrepentido, promete cambiar y es amable, detallista y cariñoso con su pareja. Sin embargo, aunque admite que lo ocurrido estuvo mal, se excusa recurriendo a técnicas de neutralización, es decir, *no se responsabiliza totalmente de sus actos ni tan siquiera en este momento*: “es la tensión del trabajo”, “el alcohol”, “los familiares que se entrometen”... es más, no duda en corresponsabilizarla de lo sucedido. Por ejemplo si la mujer se defendió de su agresión él se sirve de su reacción para concluir: “no te pego, nos pegamos”.

La mujer no siente ya el peligro inminente de la fase de explosión y el reforzamiento positivo de sentirse querida y valorada, junto al aislamiento social en el que puede estar confinada por parte del agresor, favorecen que crea que la agresión nunca volverá a repetirse. Pero no es así, tras ser perdonado el esfuerzo por mejorar del agresor decrece paulatinamente. Comienza a resultarle irritante tener que cumplir los compromisos que había acordado con su compañera, le

resultan excesivos y los abandona (por ejemplo, deja los programas de rehabilitación). Culpabiliza cada vez más a su pareja de su malestar y se incrementa la tensión entre ambos, inaugurándose un nuevo ciclo de acumulación de tensión, en el que se produce una escalada de violencia.

Con el tiempo, las fases tienden a ser cada vez más cortas, la fase de reconciliación tiende a desaparecer y la violencia psíquica, física y sexual se intensifica progresivamente. Además, cada episodio de violencia deja a la mujer en una situación de mayor dependencia hacia el agresor, le roba algo de su energía y su autoestima, le genera miedo y bloquea su capacidad de respuesta.

La desaparición de la fase de reconciliación y la ayuda externa son decisivas para romper con este círculo de control y manipulación.

Para concluir, es necesario puntualizar que la estructura de los ciclos de la violencia no se repite en todos los casos en los que las mujeres sufren violencias por parte de sus compañeros. Son más habituales en los supuestos de violencia expresiva, propia de los agresores ciclotímicos, mientras que en la violencia instrumental que se asocia a los agresores controladores (expertos en la manipulación psicológica de las víctimas y con un gran control de las circunstancias externas) es más ambigua y constante.

C) LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN COLECTIVOS CON PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS: MUJERES CON DISCAPACIDAD, INMIGRANTES, ETC.

Cada vez es más frecuente que **las adolescentes** padezcan violencia de género, sobre todo agresiones y abusos sexuales por parte de sus parejas, además estudios recientes explicitan que las niñas padecen fundamentalmente abusos sexuales in-

trafamiliares (de padres o padrastros), a diferencia de los niños en los que prevalecen los abusos extrafamiliares (por desconocidos). Su silencio e indefensión exigen de las voces y la comprensión de toda la sociedad. Recordemos que estas niñas tienen una mayor propensión a consumir alcohol y drogas a lo largo de sus vidas, así como a participar en prácticas sexuales de riesgo.

Las **mujeres mayores** son otras de las grandes olvidadas, pueden padecer abusos durante años asumiéndolos como “normales” dentro de sus creencias sobre la vida matrimonial o también sufrirlas en un deseado segundo matrimonio. En este caso, la ilusión de afecto, el distanciamiento de hijas e hijos que no aceptan este compromiso, y la vergüenza por delatar la situación, favorecen la continuidad y el agravamiento de la relación abusiva.

Sufren también agresiones sexuales que contravienen la creencia de que las personas mayores carecen de vida sexual. Se enfrentan a la falta de credibilidad de sus testimonios por el menosprecio generalizado a la senectud: al problema de abandonar su vivienda y no saber adónde ir; al egoísmo de sus hijas e hijos que prefieren evitar el problema a tener que llevárselas a casa o enfrentarse a la figura paterna. Y además, tienen una mayor dependencia del agresor por sus enfermedades, discapacidad, dependencia económica, hábitos adquiridos durante años de delegar y tramitación de documentos y cuentas bancarias en sus compañeros, etc.

Las **mujeres con discapacidad** por su parte, se hallan en una situación extrema de indefensión, puesto que sufren violencias activas y pasivas relacionadas expresamente con su situación de discapacidad. Por ejemplo, los agresores les niegan el acceso a los aseos o no les ayudan a bañarse, las humillan por su discapacidad, las retienen dentro del domicilio y gestionan su economía personal negándoles el dinero como castigo.

De nuevo, los abusos y agresiones sexuales son sistemáticamente ignorados por la sociedad bajo la creencia estereotipada de que “carecen de deseo y atractivo erótico” y por lo tanto, “nadie abusaría de ellas”. Pero ni son “niñas eternas”, incapaces de experimentar deseo, ni están a salvo de sufrir la violencia sexual de sus parejas, con el agravante de que si se quedan embarazadas el embarazo puede poner sus vidas en peligro.

La victimización secundaria que padecen estas mujeres es enorme. Las mujeres ciegas, no ven los carteles ni pueden leer los folletos que no están en braille. Las mujeres sordas carecen de intérpretes y necesitan un ambiente de especial confidencialidad para exponer su situación del que no disponen casi nunca. Los recursos asistenciales y los órganos de persecución del delito no siempre están provistos de rampas de acceso a los edificios, y los refugios para mujeres víctimas de violencia no suelen estar adaptados para personas con movilidad reducida o sillas de ruedas. Ante los Tribunales se constata que su credibilidad es menor y tienen miedo de perder la custodia de sus hijas e hijos por no ser capaces de cuidarlas/los solas.

En lo que respecta a la denuncia, dar este paso resulta para ellas mucho más difícil, puesto que están sometidas a la vigilancia permanente del agresor, de quien dependen para desplazarse o que les acompaña sin excepción a sus reconocimientos médicos. Además, por su discapacidad son más visibles, más fáciles de localizar por los agresores.

De las mujeres con discapacidad, las mujeres que sufren agresiones físicas más severas y frecuentes son las que padecen una multideficiencia, problemas de comunicación y aquellas cuya discapacidad proviene del nacimiento. También las mujeres con discapacidad psicológica que no tienen acceso a la educación sexual e ignoran su derecho a elegir cuando se trata de su cuerpo.

Las **mujeres inmigrantes** se enfrentan en primer lugar, al aislamiento social. Con una cultura y un idioma diferentes y sin redes sociales que les sirvan de apoyo, se hallan en una situación de dependencia hacia los agresores que favorecen el silenciamiento de los delitos. Por este motivo, conocemos sobre todo las situaciones de violencia extrema que requieren la hospitalización de las víctimas.

En segundo lugar, estas mujeres deben soportar el peso de la victimización secundaria. No hay intérpretes ni material traducido, el sexismo hacia ellas es visto como una “peculiaridad cultural” que “exime” a las y los profesionales en violencia de una mayor implicación en sus casos, si denuncian pueden perder sus derechos y ser deportadas o repudiadas por sus familias de origen, etc.

Por otra parte, muchas de las mujeres inmigrantes que se hallan en una situación de irregularidad ven denegado su acceso a los recursos asistenciales para víctimas de violencia de género, aunque esa violencia atente contra sus Derechos Humanos¹⁴, “porque las instituciones se ven forzadas a cumplir con la legalidad vigente”. Y la exigencia de determinados plazos para la reagrupación familiar como condición necesaria para su regulación, obliga a muchas mujeres inmigrantes a convivir con los agresores.

Por último, **las mujeres pertenecientes al ámbito rural** también sufren una problemática agravada, porque las creencias tradicionales de sumisión de la mujer favorecen que exista una mayor tolerancia hacia los comportamientos abusivos. La imposibilidad de anonimato y el temor a sufrir el rechazo social contribuyen igualmente a la ocultación de la violencia de género por parte de las víctimas.

La adopción de la perspectiva de género nos permite percibir otros obstáculos invisibles. Por ejemplo, muchas de es-

tas mujeres carecen de vehículo propio y no pueden desplazarse con libertad sin rendir cuentas a su pareja; los agresores administran a menudo el patrimonio familiar y tienen que explicarles el motivo de sus gastos.... También tienen más dificultades para acceder a algunos servicios sociales, por ejemplo en algunas localidades la asistencia social sólo acude un día a la semana, etc.

¿QUÉ PODEMOS HACER PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

A) PROPUESTAS DE LOS ORGANISMOS EXPERTOS INTERNACIONALES.

Las distintas medidas propuestas por los diversos organismos¹⁵ tienen como finalidad común la total erradicación de la violencia contra las mujeres; se plantean propuestas dirigidas a prevenirla (fundamentalmente, a través de actuaciones de sensibilización, educación y formación), junto a otras encaminadas a sancionarla (legislativas, judiciales, penales); unido a las necesarias para paliar sus efectos y reparar a las víctimas (acciones de intervención social, protección, asesoramiento, atención integral, reinserción). Se hace imprescindible, dado el carácter oculto y la invisibilización histórica de esta violencia, con el consiguiente riesgo de impunidad, que se garanticen investigaciones o registros de los actos de violencia, así como informes de las medidas puestas en marcha y su efectividad. A continuación, presentamos las distintas líneas de actuación, aunque la efectividad de tales medidas sólo puede lograrse, como advierten los organismos expertos, desde una acción integral, es decir, que contemple solidaria y complementariamente todas las etapas anteriormente señaladas.

– Sensibilización. “Tolerancia cero” hacia todas las formas de violencia.

Puesto que la violencia de género hunde sus raíces en antiguas concepciones acerca de la desigualdad de los géneros, mantenidas ininterrumpidamente por el papel socializador de los estereotipos de género, con la asignación a los varones de un estatus de superioridad y autoridad sobre las mujeres, conviene dirigirse hacia sus causas, para tratar de erradicar para siempre esta violencia. Para ello se plantean medidas dirigidas a combatir sus causas, mediante campañas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad, que consigan un cambio de mentalidades en cuanto a las creencias sexistas y a la permisividad hacia cualquier tipo de violencia.

Es imprescindible, en esta tarea, implicar a los medios de comunicación de masas, por ser el agente socializador de mayor influencia en todos los grupos sociales, en cualquier edad. Asimismo, desde las diversas agencias de igualdad se reconoce el papel importante de concienciación que pueden desarrollar las organizaciones de mujeres y se recomienda apoyarlas en esta importante labor.

Se pueden realizar campañas y acciones diversas de sensibilización tendentes a:

- Combatir estereotipos y prejuicios sexistas.
- Modificar los roles tradicionales asignados a hombres y mujeres en función de su género.
- Proporcionar información continuada sobre la enorme amplitud del problema y las graves consecuencias sobre las víctimas y la sociedad en general.
- Movilizar a la opinión pública para que tome conciencia de la grave situación de violencia contra las mujeres.

– Posicionamiento ejemplar de las más altas instancias contra la violencia de género y la impunidad de los agresores: remarcando el castigo penal y el rechazo social.

– Dirigirse directamente a las víctimas para que conozcan sus derechos, se protejan y salgan de esa situación de peligro, informando también de los recursos disponibles para ello.

– **Prevención: Educar para la igualdad de géneros.**

Con la finalidad de erradicar irreversiblemente esta lacra social se hace imprescindible incorporar actuaciones que aporten los nuevos valores de la igualdad, la corresponsabilidad y el respeto de la dignidad humana en todas las fases del proceso educativo, especialmente en las primeras etapas, cuando la influencia socializadora es determinante.

Se trata de que las poblaciones escolarizadas obtengan una educación basada en la igualdad y el respeto mutuo entre mujeres y hombres, para lo que deben tenerse en cuenta tanto los aspectos ligados al *currículum* de enseñanzas oficial (elección de materiales didácticos no sexistas, especial vigilancia para que los libros de texto incorporen modelos e imágenes positivas de las mujeres y de su contribución a la ciencia, al conocimiento y al mantenimiento de las sociedades, elaboración de materias o programas que aborden específicamente la igualdad entre los sexos, y la violencia histórica contra las mujeres como parte de ellos), como los implicados en el llamado *currículum oculto*, atendiendo a aspectos como la distribución equitativa de acceso a los recursos de los centros y de los espacios escolares, uso de lenguajes e imágenes no sexistas o androcéntricos, presencia equilibrada de hombres y mujeres como figuras de autoridad y modelos de conducta no estereotipados, orientación académica y profesional no sesgada por razón de género... Para poder poner en marcha estas acciones, es imprescindible que el profesorado, y la comunidad

educativa en general (familias, personal administrativo, de orientación, de inspección...) haya tenido formación especializada en igualdad entre los géneros, y que los centros cuenten con recursos materiales y profesionales adecuados y suficientes.

En este entendimiento, las acciones han de ir dirigidas tanto a lograr el objetivo de hacer efectivo el trato entre iguales de niñas y niños como a incorporarles habilidades sociales y de comunicación, con el fin de que sepan defender asertivamente sus derechos y resolver sus conflictos con recursos alternativos al uso de la violencia. Veamos algunas medidas, señaladas como “**buenas prácticas**”¹⁶ por la comunidad experta de las instituciones europeas:

1. Enseñar a construir la igualdad en la práctica escolar, a través de experiencias de colaboración entre chicas y chicos basadas en el respeto mutuo.

2. Incluir la lucha contra el sexismo y la violencia en el *currículum* escolar, indagando en las causas y consecuencias indeseables personal y socialmente de ambos factores.

3. Promover la erradicación de la violencia sexista, trabajando para que se superen estereotipos, prejuicios y discriminaciones de género, favoreciendo los necesarios cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

4. Integrar la lucha contra el sexismo y la violencia en una perspectiva global de defensa de los derechos humanos.

5. Desarrollar procedimientos educativos que permitan poner en práctica los objetivos señalados, mediante la participación activa del alumnado y con las innovaciones metodológicas necesarias. Se recomienda especialmente hacer uso de las posibilidades que ofrecen los medios de comunicación de masas.

6. Proporcionar a los centros las condiciones materiales y profesionales para que puedan hacer efectivos estos objetivos: garantizar la formación especializada del profesorado; asegu-

rar los recursos económicos, de materiales, redistribución de horarios o espacios, incorporación de personal experto, etc.

7. Integrar la microintervención educativa con las que se llevan a cabo a nivel global, en todas las esferas de la vida social, económica, cultural... de la comunidad internacional, nacional y local.

Dentro del ámbito educativo, los organismos internacionales suelen incorporar una serie de medidas tendentes a lograr la formación especializada de los diversos grupos profesionales: nos hemos referido ya a la que se recomienda desarrollar con respecto a los diversos grupos integrantes de la comunidad educativa; conviene señalar igualmente la recomendación unánime de que se promueve la formación especializada en materia de género, así como estrategias específicas para combatir la violencia de género a colectivos como: funcionariado, personal responsable de políticas de igualdad, personal de atención a víctimas de violencia de género, juristas, policías, integrantes de la judicatura, profesionales de la asistencia social, personal médico y de atención psicológica y personal que trabaje con minorías o colectivos en riesgo de exclusión. Igualmente, se recomienda encarecidamente realizar esta formación especializada con profesionales de los medios de comunicación de masas.

– Intervención. Proteger, atender, reparar y reinsertar a las víctimas.

En tanto se consigue este objetivo final de acabar con la violencia de género mediante la sensibilización, la educación y la formación especializada, hay que garantizar a las mujeres víctimas la protección y seguridad personal, además de atender a sus necesidades de subsistencia y de los menores a su cargo, prestarle atención médica, psicológica; ofrecerle infor

mación y asesoramiento legal, y garantizarle los recursos y servicios que le sean necesarios para lograr su reinserción social.

– Los organismos internacionales implicados en la lucha contra la violencia de género señalan como obligación de los gobiernos y administraciones regionales y locales garantizar la existencia de centros de acogida y otros servicios y recursos (médicos, jurídicos, psicológicos y de asesoramiento) a los que puedan acudir las mujeres, y asegurar que tengan acceso a la información sobre su existencia. Se les recomienda, igualmente, que realicen los esfuerzos de divulgación necesarios para que la información sobre los recursos existentes llegue también a los grupos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad (mujeres inmigrantes, discapacitadas, de edad avanzada...).

Algunas de las recomendaciones propuestas por la comunidad experta europea:

– Proporcionar información sobre los recursos de atención y asistencia: guías de recursos, líneas telefónicas gratuitas y de servicio permanente, servicios de emergencia...

– Garantizar medidas de protección adecuadas para salvaguardar la seguridad de la mujer maltratada.

– Establecer una amplia red de centros de acogida (se recomienda un mínimo de una plaza por cada 10.000 mujeres), financiados por los gobiernos y gestionados por ONG's de mujeres, con personal cualificado para proporcionar el asesoramiento requerido.

– Promover la autonomía de la mujer víctima, asegurándole gratuitamente el acceso a diversos recursos dirigidos a ello como: atención psicológica, cualificación profesional, aprendizaje de idiomas, servicio de guardería, inserción sociolaboral...

– Atender, en la forma adecuada a sus necesidades, a los/as menores a cargo de la mujer víctima de la violencia.

– Actuar coordinadamente desde las diversas administraciones y organismos y evaluar periódicamente las actuaciones.

– **Sanción penal. Acabar con la impunidad, castigar a los culpables.**

Como hemos referido anteriormente, la violencia de género es el crimen contra la humanidad más extendido, tolerado e impune. Para erradicar esta violencia y acabar con la impunidad se hace imprescindible revisar o desarrollar las legislaciones nacionales, introduciendo la violencia de género como delito penado por la ley y con la sanción correspondiente para los agresores. Desde las organizaciones de mujeres y diversas agencias internacionales se advierte de la necesidad de desarrollar una Ley Integral contra la Violencia de Género.

En distintas reuniones europeas (Viena, 1998; Jyväskylä, 1999), la comunidad experta ha aconsejado diversas actuaciones, entre ellas¹⁷.

– Máxima celeridad para los procedimientos penales derivados de actos de violencia hacia las mujeres;

– Promover el inicio del procedimiento penal de oficio, para este tipo de casos;

– Garantizar información puntual, detallada y asequible a la víctima en todas las fases del proceso, incluida la puesta en libertad del agresor.

– Prioridad absoluta para la puesta en marcha de protección hacia la víctima: autos provisionales, órdenes de alejamiento, alarmas o sistemas de protección;

– Asegurar que el diverso personal profesional de atención a las víctimas ha recibido formación específica sobre violencia de género.

– Fijar la existencia de un fondo económico para indemnizaciones a las víctimas.

En general, los organismos internacionales suelen proponer la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la rehabilitación de los agresores, con el fin de evitar su reincidencia.

Estos programas, se señala, no deben ser sustitutorios de las medidas penales y su coste no debe ir incluido en los costes de servicios para las víctimas, sino en otras partidas presupuestarias. En todo momento, se debe priorizar la atención a las mujeres víctimas, asegurando su protección y seguridad.

– Investigación. Visibilizar la verdadera dimensión del problema.

Anteriormente indicábamos que, a causa de su enraizamiento en prejuicios y creencias antiguas, la violencia de género ha sido “naturalizada” y por tanto en muchas sociedades permanece invisible, con la consiguiente impunidad para los agresores y el aumento del riesgo y la discriminación para las mujeres víctimas que ello conlleva. Por eso, las diversas agencias implicadas en su erradicación insisten en la necesidad de promover investigaciones independientes y en crear observatorios de violencia de género que realicen un registro pormenorizado de los casos, y otras medidas en este aspecto, como llevar a cabo tareas de seguimiento y evaluación de la efectividad de las acciones que en cada caso se hayan establecido para hacer frente a este tipo de violencia.

B) EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL, HACIA UNA “LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.

La Constitución Española de 1978 proclama la Igualdad como uno de los valores superiores del Ordenamiento



Jurídico (art. 1.1 C.E.). Una Igualdad que, a lo largo de su articulado se concreta en dos dimensiones: la igualdad formal como equiparación o idéntico tratamiento ante el Derecho (art. 14); y la igualdad sustancial, concebida como la obligación de los poderes públicos de remover o acabar con los obstáculos que impiden que la igualdad de los individuos y “los grupos en que se integran” sea “real y efectiva” (art. 9.2).

Como veremos más adelante, la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género del 2004 se fundamenta en el art. 9.2, pues este precepto constitucional legitima el establecimiento de medidas correctoras para reestablecer los derechos de personas situadas y concretas que siendo formalmente iguales, sufren la desigualdad real; en este caso las mujeres, que son quienes padecen sistemáticamente la violencia en sus relaciones íntimas, como evidencian los datos empíricos existentes.

A lo largo de los años ochenta, las organizaciones de mujeres inauguran un proceso de denuncia de la violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres, una violencia hasta entonces tan oculta como desprovista de interés político y social, reclamando la intervención de los poderes públicos ante un fenómeno que comprometía los derechos a la igualdad

(14), a la vida y a la integridad física y moral (art. 15 C.E.) y a la tutela judicial efectiva (24.1 C.E.) de las mujeres.

Dicha presión feminista se materializa en la **reforma de 1989 del Código Penal de 1973** (L.O. 3/89, de 21 de junio) en la que se regula por primera vez el delito de malos tratos habituales (art. 425 CP); los delitos contra la honestidad pasan a denominarse delitos contra la libertad sexual, los varones pueden ser también sujetos pasivos del delito, y se equipara la penetración por vía anal o bucal a la vaginal. Además, ya en 1991, las organizaciones de mujeres demandan al gobierno una Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres, petición que se reiterará sistemáticamente a lo largo de los años siguientes.

En 1995, se aprueba mediante **L.O. 10/1995**, de 23 de noviembre, un **nuevo Código Penal** que deroga al de 1973. En virtud de este código se endurece la pena del delito de malos tratos (art. 153 CP) y se incorpora a los/las ascendientes como víctimas. Por otra parte, en lo que respecta a la violencia sexual, desaparece el término violación y se introducen las categorías de agresión y abuso sexual.

Años más tarde, se constata que la protección que reciben las mujeres es aún muy deficitaria. La muerte de Ana Orantes en 1997, quemada viva por su ex-marido tras describir su situación en el Canal Sur, recibe una gran difusión mediática y genera un fuerte debate social sobre la violencia de género. En este contexto, se reforma el Código Penal de 1995, por **Ley Orgánica 11/99, de 30 de abril**, para responder al clamor de la sociedad civil y a la recomendación del Defensor del Pueblo sobre violencia doméstica. Entre las principales modificaciones se encuentra la calificación de los delitos contra la libertad sexual como “delitos contra la indem-

nidad y libertad sexual” y la reaparición del término “violación” en el art. 179 del Código Penal.

La premura de la reforma y sus graves deficiencias técnicas, provocaron la aprobación de la **Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, primordial en materia de violencia doméstica, que incluye entre sus innovaciones más importantes: la ampliación del tipo penal de malos tratos habituales para incluir la violencia psíquica sobre las mujeres y otras personas del ámbito familiar; la extensión de la protección al excónyuge y a la expareja sentimental; la definición de lo que ha de entenderse por habitualidad; la posibilidad de ejercer de oficio la acción penal en los supuestos de faltas (salvo en los casos de injurias leves); el intento de adecuación de la sanción penal a las consecuencias que pudiera tener sobre la propia víctima (multas que recaen sobre el patrimonio familiar) y la inclusión como pena accesoria de la prohibición del agresor de aproximarse a la víctima).

En cuanto a las modificaciones más destacables de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: se evitan los careos con menores y la confrontación visual entre los/las menores que ejercen como testigos y el inculpado; además, se amplían las medidas cautelares y provisionales que puede adoptar el juez en malos tratos a la posibilidad de decretar que el reo no resida en determinados lugares, etc. Esta Ley es reformada de nuevo en el año 2002 para permitir el enjuiciamiento rápido e inmediato de las faltas y delitos cometidos en el ámbito doméstico.

Durante los años 2001 y 2003 la alarma social crece conforme aumenta el porcentaje de homicidios de mujeres por violencia de género y existe un conocimiento más riguroso

de las múltiples dimensiones de esta problemática. Por este motivo se aprueba una **ley integral en el ámbito autonómico, la Ley 5/2001 de Prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas de la región de Castilla la Mancha**, sin precedentes en otras regiones españolas, que supuso un hito en esta materia. También se acuerdan dos reformas del Código Penal, por la **L.O. 15/2003** de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros y la **Ley 11/2003 de modificación del Código Penal**, de las que cabe destacar los siguientes aspectos: la elevación a categoría de delito de todas las actuaciones delictivas en materia de violencia doméstica, el endurecimiento de las penas y la desaparición de la multa como sanción (multa que recaía sobre la economía familiar/bienes gananciales), la adopción de la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad y el reforzamiento de la pena de alejamiento.

También se aprobó la **Orden de Protección a las víctimas de violencia doméstica por Ley 27/2003, de 31 de julio**, que permitía al Juez de Guardia acordar desde el primer momento, medidas cautelares contra el agresor como la prisión provisional, la prohibición de aproximarse a la víctima, de comunicarse con ella o de ostentar un permiso de armas, y su inhabilitación para la patria potestad; así como adoptar medidas de carácter civil como la suspensión del régimen de visitas...

Pronto se sucedieron las críticas, en primer lugar por no aprobar una ley que operara como marco normativo de referencia para la unificación y coordinación de las actuaciones políticas de las distintas administraciones y acometer, en su lugar, reformas parciales que suponían un fraccionamiento del problema. En lo referente al contenido normativo, se censu-

raba la insuficiencia de reformas encaminadas a garantizar la protección y reparación de las Víctimas y especialmente de las mujeres inmigrantes (por ejemplo, las inmigrantes indocumentadas no podían contar con una asistencia letrada gratuita aunque esta violencia atentase contra sus Derechos Humanos). También se enfatizó que el grave problema de la impunidad social de estos delitos no se solventaba con un incremento de las penas, puesto que dicha impunidad tenía su origen en la falta de diligencia en la investigación de las denuncias, en una tendencia a minimizar las agresiones y calificarlas como falta aunque fueran constitutivas de delito, y, por último, en el insuficiente control de los condenados, a los que no se les imponían las medidas cautelares o penas accesorias ya previstas por el ordenamiento jurídico²⁵.

Justo con estas reformas legislativas se emprendieron los Planes de Acción contra la Violencia Doméstica de ámbito estatal, elaborados por el Instituto de la Mujer, cuyo objetivo era reunir en un único documento distintas actuaciones interdisciplinarias en materia de violencia doméstica, para prevenirla, erradicarla y paliar las consecuencias que sufren las víctimas, propiciando una intervención más coordinada en este ámbito. En la actualidad, se ha publicado la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En la actualidad, se ha publicado el **La ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**. Su denominación responde a una expresión de las ciencias sociales, recogida por disposiciones de derecho internacional y comunitario en materia de violencia contra las mujeres, como por ejemplo, los informes de la Relatora Especial sobre Violencia contra las mujeres de la ONU o la Recomendación del Consejo de

Ministros de la Unión Europea sobre la protección de la mujer contra la violencia de 2002. De esta forma, la violencia de género se contextualiza en el seno de las pautas culturales y sociales de la sociedad y se subraya que constituye una forma de discriminación sexista.

Entre las causas que motivan la aprobación de esta Ley, se halla la desigual protección de los derechos humanos de las mujeres que podía acarrear la descentralización administrativa en España por el diferente volumen de competencias atribuidas a las autonomías, la necesidad de un soporte presupuestario estable y la insuficiente coordinación entre las diversas administraciones¹⁹.

La Ley Integral abarca aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, y tiene su impronta en otras normas jurídicas: civiles, penales (tipos agravados), procedimentales, laborales... Establece, entre otras, medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo; de refuerzo de una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres, de apoyo a las víctimas como el derecho a la información y a la asistencia social integrada o la especialización de prestaciones de la Seguridad Social; de asistencia jurídica gratuita, de protección social (en este sentido modifica al Estatuto de los Trabajadores para justificar por ejemplo, las ausencias del puesto de trabajo de las víctimas, posibilitar su movilidad geográfica, la suspensión con reserva del puesto de trabajo, etc.) y Derechos económicos. En definitiva, con esta Ley se abre una nueva etapa en la concienciación de la sociedad sobre la discriminación de las mujeres y sobre todo en la erradicación de la violencia de género.

C) RECOMENDACIONES AL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD.

– La violencia contra las mujeres es un problema de orden público por lo que todas las personas han de asumir su compromiso personal y político en la erradicación de la violencia, mediante la crítica de las actitudes sexistas; la **denuncia de los hechos constitutivos de delito**; el apoyo emocional y social a las víctimas, etc.

– Los hombres no deben sentirse ajenos a este grave problema, deben pronunciarse públicamente contra la violencia de género y sustituir la condescendencia y la hilaridad ante los comentarios y actitudes sexistas, por el rechazo explícito a este tipo de prácticas.

– Ninguna agresión puede ser justificada, toda persona tiene derecho a enojarse pero nunca a recurrir a la violencia.

– No se pueden equiparar las discusiones con la violencia. Que dos personas discutan no justifica una agresión.

– No debe obviarse que la violencia física implica normalmente la violencia psicológica, porque atenta contra las expectativas de afecto y de protección que existen en las relaciones afectivas, y genera un clima de amenaza y terror constantes.

– Es necesario desechar los mitos y creencias sobre la violencia de género, porque tergiversan la realidad, favorecen la perpetuación de la violencia y son ataques indirectos hacia las víctimas.

– Las mujeres víctimas de violencia de género no son enfermas sino que padecen las secuelas normales de una situación traumática (injusta, abusiva, dolorosa)... Merecen nuestro respeto y comprensión, no nuestra compasión.

– Es necesario dar credibilidad al testimonio de las víctimas y no minimizar el problema, pues sólo así les ayudaremos a superarlo.

– Es probable que vuelvan con el agresor. Esta decisión no debe desmentir la veracidad de su testimonio, ni servir para corresponsabilizarlas de los hechos o para emitir juicios de valor hacia su conducta... El retorno es una práctica habitual por la dificultad del proceso y por el insuficiente apoyo social que reciben.

– Para las víctimas, el proceso de ruptura es complejo y doloroso, hay que valorar sus pequeños grandes éxitos como: decidirse a hablar de lo que les ha sucedido, buscar información sobre los recursos a su alcance, etcétera.

– Cualquier persona que conozca la existencia de una agresión puede y debe denunciar los hechos.

– La familia no debe minimizar la gravedad de la situación para tranquilizar a la víctima, ni efectuarle reproches por su vulnerabilidad. Pero tampoco debe sobreprotegerla y tratarla como una menor, pues reproduciría el patrón de conducta del agresor y le restaría autoridad sobre su propia vida.

– La familia de la víctima o víctimas recibe de ordinario, un fuerte impacto emocional y puede necesitar apoyo psicológico. No obstante, no debe descargar este impacto sobre la víctima, porque empeoraría su situación personal.

– El vecindario y la familia pueden convertirse en aliados de las mujeres y ayudarlas a desarrollar un plan de seguridad.

Por ejemplo, pueden mantener una actitud vigilante y avisar de que el agresor merodea por la casa; solidarizarse y mostrar su disponibilidad permanente con las víctimas; prestar testimonio si saben que la acosa habitualmente (llama a su puerta, la sigue, etc.); y deben llamar a la policía siempre que prevean la posibilidad de que se produzca una agresión física.

– Una mujer que sufre una situación de violencia de género no debe ser contemplada con lástima por la sociedad, sino con respeto, porque es una superviviente.

D) RECOMENDACIONES PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

– *Puedes* superar la violencia de género, pero es un proceso largo y difícil que requiere la movilización de todas las redes sociales que te sirvan de ayuda: amistades, familiares, asociaciones de mujeres..., así como que te informes de tus derechos, de los trámites legales que puedes efectuar y de los recursos institucionales que tienes a tu disposición. Puedes superarlo desde luego; intentarlo es siempre un triunfo.

– La peligrosidad del agresor puede evaluarse atendiendo a las siguientes variables: el aumento de la frecuencia o gravedad de las agresiones; la existencia de amenazas de muerte dirigidas a cualquiera de tus seres queridos o a ti; el asesinato de tu animal doméstico; el inicio de las agresiones físicas hacia tus hijas/hijos; el incremento de la intoxicación ética o del consumo de drogas; la imposición de actos sexuales bajo amenazas o coacción; las amenazas de suicidio; la posesión de armas; los antecedentes delictivos; la existencia de problemas psiquiátricos y la proximidad del agresor a tu lugar de trabajo o domicilio cuando hayas roto la relación.

– Debes extremar las precauciones cuando rompas con el agresor; dejes de vivir con él y/o interpongas una denuncia por violencia de género. Cuando el agresor se siente abandonado o ve denostado su imagen social se vuelve potencialmente más peligroso.

– Es preferible que antes de formular la denuncia recibas asesoramiento legal de asociaciones de mujeres que ofrezcan esta asistencia jurídica, Centros de información de los



Obra de M^a José Gómez Redondo
“Casi siento que es de verdad”, de la serie “Lo real”.

Derechos de las Mujeres de los Ayuntamientos u otras Administraciones, de las Abogadas o Abogados del Turno de Oficio que se hayan especializado en esta problemática...

– Antes de denunciar o irte de casa, es conveniente que te anticipes la situación²⁹.

- Recoge la documentación siguiente (tanto de tus hijas e hijos como propia): DNI, Libro de Familia, Cartilla de la Seguridad Social, Nómina de tu compañero o copia de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, libreta, talonario o tarjeta bancaria y seguro médico si lo hubiera. No olvides las denuncias, partes médicos y en su caso la Sentencia Penal, provenientes de agresiones anteriores (también podrán servirte de prueba en un proceso matrimonial). Otra documentación útil para los procedimientos judiciales son las facturas y documentos que acrediten tanto los

ingresos familiares como los gastos del sostenimiento familiar (recibos del alquiler, justificantes de horas extra...).

- Entrega a una persona de tu confianza algo de ropa y de dinero por si tienes que huir apresuradamente.

- Cuando estés sufriendo una agresión o corras el riesgo de padecerla, llama a la policía de inmediato, dile tu nombre e indícale la dirección en que te encuentras. Si el agresor no está en casa, intenta refugiarte con tus hijas e hijos en la casa de una persona del vecindario en quien confíes mientras esperas al coche patrulla. En el caso de que no puedas abandonar la casa, cierra todas las entradas. Si el agresor está en la vivienda procura permanecer en una habitación fuera de su alcance.

- Si la policía no detiene al agresor y temes que te agreda de nuevo, abandona la vivienda con tus hijos e hijas y acude a un lugar donde vuestra seguridad esté garantizada, por ejemplo a la casa de alguien de tu familia o de una persona cercana a ti. En su defecto, puedes ser alojada en un Centro de Emergencia o en una Casa de Acogida para mujeres maltratadas.

Las fuerzas del Orden Público, los Centros de Salud, el Juzgado de Guardia, las Asociaciones de Asistencia a Mujeres Maltratadas y los Centros de Servicios Sociales te pueden prestar información de los Servicios Sociales de Ayuda a Mujeres Maltratadas, los Centros de Asistencia Social y de los Centros de Acogida para mujeres maltratadas de la Administración Autonómica o Local.

- En el supuesto de que te marches del domicilio familiar, no se considerará abandono del hogar si la salida es por una causa justificada (en este caso, ser víctima de violencia de género) y en el plazo máximo de 30 días, presentas la demanda de separación o la solicitud de “medidas previas”.

Las medidas previas se presentan ante el Juzgado de Primera Instancia sin necesidad de Abogado/a ni de Procurador/a, y son las siguientes: autorización para vivir separados, guardia y custodia de las hijas e hijos (y el régimen de visitas a realizar por el otro), uso de la vivienda, contribución a las cargas familiares (en concepto de pensión alimenticia y en su caso compensatoria), administración de los bienes gananciales y la renovación de poderes que cualquiera de los cónyuges haya otorgado al otro.

– Si has padecido un episodio violento, avisa a alguien de tu familia, de tus amistades o del vecindario para que presencie el estado físico y anímico en el que os encontráis tanto tú como tus hijos y/o hijas, los daños producidos en la vivienda, la actitud del agresor, etc. De este modo, podrá declarar como testigo/a de los hechos en el procedimiento judicial.

– Tras el episodio violento, conserva los justificantes de los gastos económicos que hayas sufrido a consecuencia de la agresión. Por ejemplo, si tuviste que desplazarte en taxi a otra localidad, los gastos farmacéuticos para paliar las lesiones, etc.

– Si has sufrido lesiones, por muy leves que sean, debes acudir a un centro de salud o al servicio de urgencias hospitalarias para que sean examinadas y puedas recibir la asistencia médica adecuada. Es conveniente que detalles todas las agresiones sufridas, incluso que hagas constar las señales de agresiones anteriores, y que informes al personal sanitario de cuál es tu estado emocional en ese momento y de si has sido forzada por tu pareja a mantener relaciones sexuales. En este caso, recuerda que no debes asearte ni cambiarte de ropa hasta que no te sometas a un reconocimiento general y a la exploración ginecológica, pues podrías destruir alguna prueba. Además, puedes solicitar la prescripción de

“la píldora del día después” o el tratamiento oportuno para evitar el embarazo y el contagio de enfermedades de transmisión sexual.

A continuación, se te entregará un duplicado del *parte médico de lesiones* que deberás presentar cuando realices la denuncia.

– Intenta tomar fotografías de las lesiones. El valor de prueba de esas fotografías en un procedimiento judicial es relativo, pero pueden beneficiarte. Las fotos deben ser realizadas preferiblemente ante testigos y con algún documento que acredite la fecha, por ejemplo un periódico del día.

También es aconsejable que acudas con posterioridad al médico o a la médica de familia especialista para que pueda hacer un seguimiento de tus lesiones físicas y psíquicas. Conserva siempre una copia de los informes médicos y de las recetas que te expida, ya que estos documentos pueden ser de utilidad en el juicio, cuando se trate de determinar si se trata de una falta o de un delito de lesiones.

– Es conveniente que denuncies los hechos, puedes hacerlo ante las dependencias de la Policía, la Guardia Civil o el Juzgado de Guardia. Todos estos organismos tienen la obligación de tramitar la denuncia presentada.

– En la Policía existen servicios específicos en materia de violencia a tu disposición; el Servicio de Atención a la Mujer (SAM) o el Servicio de Atención a la Familia (SAF). En el supuesto de que en esa comisaría no les hubiera, puedes solicitar que te tome declaración una mujer policía, siempre que esto sea posible.

– En la Guardia Civil existe un servicio específico en materia de violencia a tu disposición: el Equipo de atención a Mujeres y Menores (EMUME). En el caso de que en ese puesto no lo hubiera, puedes solicitar que te tome declaración una mujer guardia civil, siempre que esto sea posible.

– En la sede de los Juzgados, existe un Juzgado en funciones de Guardia que está obligado a tramitar tu denuncia siempre que te encuentres en peligro de sufrir nuevas agresiones. La denuncia puede recogerla el/la Juez/a tomándote declaración, o un/a funcionario o funcionaria mediante lo que recibe el nombre de “comparecencia”. También cabe la posibilidad de que presentes la denuncia por escrito en el Juzgado, en este caso debes llevar una copia para que te la sellen y te sirva como justificante.

– En la Policía Local o Municipal existe como servicio específico: el SAVVD (Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica). En el caso de que en ese distrito no lo hubiera, puedes solicitar que te tome declaración una mujer policía, siempre que esto sea posible.

– Cuando efectúes la denuncia, indica la existencia de episodios de violencia anteriores y describe los hechos con la mayor precisión posible, aunque para ello debas interrumpir tu declaración o tengas que servirte de un listado. Es muy importante que señales las expresiones que emplea textualmente el agresor.

– Antes de firmar tu denuncia y de que te entreguen la copia correspondientes, revisa si se han recogido los hechos tal y como los has relatado. Si lo estimas conveniente puedes solicitar que se hagan correcciones, que se incluyan datos que no constan en el documento o incluso que la denuncia se redacte de nuevo. No te calles, estos detalles son decisivos para el procedimiento judicial y quien redacte tu denuncia está obligada a recogerlos exhaustivamente.

– Si temes la reacción del agresor, puedes recurrir al auxilio de las fuerzas del orden público para volver a tu casa o retirar del domicilio la ropa y enseres personales tuyos y de tus hijos e hijas.

– Una vez iniciado el procedimiento penal mediante la denuncia, no debes abandonar, sino que es conveniente que comparezcas en el proceso como “acusación particular” asistida por tu Abogado/a y tu Procurador/a, que son quienes defenderán tus intereses en el Juicio. Tu Abogado/a podrá presentar recursos contra las resoluciones que no te favorezcan, por ejemplo cuando se considere que los hechos son constitutivos de falta en vez de delito; también podrá proponer la práctica de diligencias de prueba y formular acusación solicitando una pena contra el agresor distinta de la que haya pedido el Fiscal.

Si no te muestras como acusación particular no serás considerada parte del proceso y tu intervención en el juicio será exclusivamente como denunciante o testigo, es decir, te interrogarán por los hechos pero no podrás intervenir activamente.

– Es aconsejable que durante el Proceso Penal por violencia doméstica y el Civil por separación o divorcio, recibas apoyo psicológico, para que puedas reaccionar mejor al impacto emocional y al estrés propio de estas circunstancias.

– Todas las personas tienen derecho a que se les trate con dignidad. Cree en ti, te mereces una vida mejor, una vida sin abusos ni violencia.

NOTAS

1 Mullender, A., *La violencia doméstica. Una nueva visión de un viejo problema*, Paidós, Barcelona. p. 27.

2 Bonino Méndez, Luis, *Micromachismos*, Cecom, Madrid, 1998.

3 Osborne, R. (Coord.), *La violencia contra las mujeres. Realidad social y políticas públicas*, UNED, Madrid, 2001.

4 Esta definición, propuesta por la asociación anglosajona Leeds, tiene las siguientes ventajas: nombra al que perpetra el abuso, llama la atención sobre la naturaleza sexista de la conducta y clarifica que se trata del maltrato de las mujeres por parte de los hombres en el seno de relaciones íntimas, actuales o pasadas, por lo que aporta claridad y rigor a nuestro objeto de estudio. Mullender, A., Op. Cit. p. 28.

5 Levinton Dolman, Nora, "Dependencia amorosa patológica" en AAVV, *Seminario sobre la violencia contra las mujeres*, Alsur, Granada, 1999. p. 45.

6 Turín, Adela, *Los cuentos siguen contando. Algunas reflexiones sobre los estereotipos*, Horas y Horas, Madrid, 1995.

7 Delgado Martín, Joaquín, *La violencia doméstica. Tratamiento jurídico. Problemas penales y procesales; la jurisdicción civil*, Colex, Madrid, 2001. p. 51.

8 Larrauri, Elena, *La herencia de la Criminología Crítica*, Siglo Veintiuno editores, Madrid, 1992. p. 28.

9 Villavicencio Carrillo, Patricia; Sebastián Herranz, Julia, *Violencia doméstica: su impacto en la salud física y mental de las mujeres*, Instituto de la Mujer, 1999. pp. 180-183.

10 Villavicencio Carrillo, Patricia, *Violencia doméstica: su impacto en la salud física y mental de las mujeres*, Op. Cit. Cfr. también Villavicencio Carrillo, Patricia, *La situación de maltrato y su repercusión en el ajuste psicosocial en las mujeres en centros de acogida*. Tesis doctoral dirigida por la Dra. Julia Sebastián Herranz. Facultad de Psicología. Universidad Autónoma de Madrid, 1996.

11 Lorente Acosta, Miguel, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*, Ares y Mares, Crítica, Barcelona, 2001. p. 40.

12 Echeburúa Odriozola, Enrique; Amor Andrés, Pedro Javier, "El maltrato de la mujer en el hogar consecuencias psicopatológicas y programas de intervención" en Rodríguez Yagüe, Ana Cristina; Valmaña Ochaíta (Coords.) *La mujer como víctima, aspectos jurídicos y criminológicos*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2000. p. 183.

13 Hirigoyen, Marie-France, Op. Cit., p. 32.

14 Amnistía Internacional, *Mujeres invisibles, abusos impunes. Mujeres migrantes indocumentadas en España ante la violencia de género en el ámbito familiar*, 2003. www.a-i.es

15 Presentamos una síntesis somera de las medidas propuestas, según las recomendaciones de los diversos organismos internacionales, especialmente las contenidas en la

Plataforma de Acción de la IV Conferencia de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995; en la sesión extraordinaria de Naciones Unidas dedicada a su revisión, Beijing+5, celebrada en Nueva York en 2000, así como las formuladas en otras conferencias europeas de expertos/as (Viena, 1998; Jyväskylä, 1999; Lisboa, 2000); las recomendaciones del informe presentado por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas al final de su mandato (1994-2003), Sra. Radika Coomaraswamy; las de diversos organismos internacionales que han abordado esta cuestión específicamente, como la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF; e incorporando las medidas formuladas en la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia, adoptada en abril de 2002.

16 Ver más detalladamente en *Guía de Buenas Prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación*, Instituto de la Mujer, MTAS, Madrid, 2002, pp. 51 y ss.

17 Ver *Guía de Buenas Prácticas...*, cit.

18 Amnistía Internacional, *Protección efectiva, ¡ya!. Análisis de las reformas legislativas propuestas por el Gobierno Español sobre violencia contra las mujeres*, 2003. www.a-i.es

19 Cfr. Amnistía Internacional, *No hay excusa. (violencia de género en el ámbito familiar y protección de los derechos humanos de las mujeres en España)*, 2002, www.a-i.es

AGRADECIMIENTOS

Las autoras desean expresar su agradecimiento a las siguientes personas y entidades:

- A Marina Núñez, por autorizar la reproducción de una imagen de su Serie “Muertas”, como motivo de portada.
- A Jose Luis Torres Mozo, por autorizar la reproducción de varias ilustraciones.
- A Soledad Córdoba, por autorizar la reproducción de su obra “Besos”.
- A M^a José Gómez Redondo, por la autorización para la reproducción de su obra “Casi siento que es de verdad” de la serie “Lo real”.
- Al Instituto de la Mujer, por la autorización para la reproducir dos carteles de campañas institucionales contra la violencia de género.
- A Amnistía Internacional, por la autorización de la imagen de la campaña “No más violencia contra las mujeres”.
- A la Cátedra de Estudios de Género de la Universidad de Valladolid. De manera especial, a María Teresa Alario y a Alicia H. Puleo, por sus sabias orientaciones en relación a esta publicación y por habernos desvelado la nueva perspectiva crítica que otorga el enfoque de género.

CARTILLAS DIVULGATIVAS OTROS TÍTULOS PUBLICADOS

LO QUE USTED DEBE SABER DEL QUISTE HIDATÍDICO

Miguel CORDERO DEL CAMPILLO

LO QUE USTED DEBE SABER DE LA FASCIOLOSIS 'PAPO'

M^º Yolanda MANGA GONZÁLEZ, M^º Camino GONZÁLEZ LANZA

LO QUE USTED DEBE SABER DE LAS ENFERMEADES ALÉRGICAS DE LA PIEL EN ANIMALES DE COMPAÑÍA

Juan REJAS LÓPEZ, Inmaculada DÍEZ PRIETO

LO QUE USTED DEBE SABER DE LOS TUMORES EN LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

José Manuel MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Alfredo ESCUDERO DÍEZ

LO QUE USTED DEBE SABER DE LA TULAREMIA, LA ENFERMEDAD DE LAS LIEBRES

Eliás F. RODRÍGUEZ FERRI, César B. GUTIÉRREZ MARTÍN, Víctor A. DE LA PUENTE

LO QUE USTED DEBE SABER DE LAS SALMONELAS Y SALMONELOSIS

Eliás F. RODRÍGUEZ FERRI, César B. GUTIÉRREZ MARTÍN, Víctor A. DE LA PUENTE

LO QUE USTED DEBE SABER DE LOS PECES EN CASTILLA Y LEÓN

Gustavo GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

LO QUE USTED DEBE SABER DE LAS SETAS VENENOSAS

Antonio RUBIO LÓPEZ

LO QUE USTED DEBE SABER DE LOS PRIONES Y EL MAL DE LAS VAÇAS LOCAS (EEB)

Eliás F. RODRÍGUEZ FERRI, Benito MORENO GARCÍA, Marcelino ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Juan Francisco GARCÍA MARÍN

LO QUE USTED DEBE SABER DE LAS SETAS COMESTIBLES

Sociedad Micológica Leonesa "SAN JORGE".

LO QUE USTED DEBE SABER DE LAS SETAS CULTIVADAS

Sociedad Micológica Leonesa "SAN JORGE".

LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE PLANTAS ÚTILES

Félix Llamas, Carmen Acedo

LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y COLESTEROL

Olegario Ortiz Manchado

LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE LOS ALIMENTOS TRANSGÉNICOS

Eliás F. Rodríguez Ferri, José M^º Zumalacárregui, Andrés Otero Carballeira, Alfredo Calleja Suárez y Luis F. de la Fuente Crespo

LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE LAS ESPECIES DE CAZA MENOR DE CASTILLA Y LEÓN

GIA - León - Grupo Ibérico de Anillamiento

LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE LAS ABEJAS Y LA MIEL

Félix Herrero García

LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE LAS DROGAS ESTIMULANTES (COCAÍNA Y ANFETAMINAS)

Dr. Antonio Terán Prieto

LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE LAS INFECCIONES EMERGENTES Y ENFERMEADES NUEVAS de la gripe del pollo a la tuberculosis

Eliás F. Rodríguez Ferri

LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE LA ENFERMEDAD CELÍACA ¿Una enfermedad o un estilo de vida?

Asociación Celiaca de Castilla y León

LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE ORIGEN, EVOLUCIÓN Y PERVIVENCIA DE LOS JUEGOS Y DEPORTES DE LUCHA EN CASTILLA Y LEÓN

José Antonio Robles Tascón

